



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
ADMINISTRACION PÚBLICA

TESIS

**LA CONCIENTIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y
ARBITRIOS, EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA,
TRUJILLO - LA LIBERTAD, EN EL AÑO 2015.**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADA EN ADMINISTRACION PUBLICA

Autora:

Bach. Zavaleta Agustín Janeth Marleny

Asesor

Lic. Vásquez Ortiz Lidia Aurora

**Línea de Investigación:
Sistemas Administrativos Públicos**

**Pimentel-Perú
AÑO 2017**

LA CONCIENTIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD, EN EL AÑO 2015.

Asesor metodológico

VÁSQUEZ ORTIZ LIDIA AURORA

Presidente del jurado de tesis

VILLANUEVA CALDERON JUAN AMILCAR

Secretario del jurado de tesis

HERNANDEZ TERAN SAUL

Vocal del jurado de tesis

FAILLOC PISCOYA, DANTE ROBERTO

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a mis queridos padres y esposo por su apoyo incondicional y palabras de aliento en cada momento que me sentía desmotivada, y a mis amados hijos, por ser mis motivaciones permanentes para hacer frente a los retos que se presentan en mi vida.

AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme guiado y haber permitido culminar mi proyecto de vida, y mi especial agradecimiento a la profesora asesora Dra. Lilia Aurora Vásquez Ortiz por su apoyo y orientación que me brindó en el desarrollo de la presente investigación.

A todos los profesores de la Universidad Señor de Sipan, que contribuyen a mi crecimiento profesional

A la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, por ser el lugar donde se ejecutó mi trabajo de investigación y a la vez agradezco al Señor Alcalde, por darme las facilidades para hacer realidad la investigación.

A los pobladores del Distrito progresista de Víctor Larco Herrera con quienes realice la investigación, por su participación y colaboración incondicional en el desarrollo de las diferentes actividades programadas durante la ejecución de investigación.

INDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
RESUMEN	vi
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN	1
1.1. Realidad Problemática	1
1.2. Trabajos Previos.....	7
1.3. Teorías relacionadas al tema	13
1.4. Formulación del Problema	25
1.5. Justificación e importancia del estudio	26
1.6. Hipótesis.....	27
1.7. Objetivos	28
1.8. Limitaciones de la Investigación.....	29
CAPITULO II MATERIAL Y METODOS	31
2.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	31
2.2. Población y muestra.....	31
2.3. Variables Operacionalización	32
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	31
2.5. Procedimiento para la recolección de datos y análisis de datos	32
2.6. Aspectos éticos.	35
2.7. Criterios de rigor científicos.....	35
CAPITULO III: RESULTADOS Y TABLAS DE GRÁFICOS	36
3.1. Tablas y figuras	36
3.2. Discusión de resultados.....	51
CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	54
4.1. CONCLUSIONES	54
4.2. RECOMENDACIONES	56
REFERENCIAS	58
ANEXOS:	63

Índice de Tablas

Tabla 1 : Contribuyentes de los sectores de Víctor Larco Herrera	31
Tabla 2 : Coeficiente de correlación de los puntajes de la Cultura tributaria y el nivel de la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera	36
Tabla 3 : La motivación en la concientización tributaria.....	37
Tabla 4 : La toma de decisiones en la concientización tributaria	40
Tabla 5 : La cultura tributaria en la concientización tributaria	42
Tabla 6 : La dirección en la recaudación del impuesto predial y arbitrios.....	44
Tabla 7 : La resolución de conflictos en la recaudación del impuesto predial y arbitrios	46
Tabla 8 : La proactividad en la recaudación del impuesto predial y arbitrios	49

Índice de Figuras

<i>Figura 1 La motivación en la concientización tributaria</i>	<i>38</i>
<i>Figura 2 La toma de decisiones en la concientización tributaria.....</i>	<i>41</i>
<i>Figura 3 La cultura tributaria en la concientización tributaria.....</i>	<i>42</i>
<i>Figura 4 La dirección en la recaudación del impuesto predial y arbitrios.....</i>	<i>45</i>
<i>Figura 5 La resolución de conflictos en la recaudación del impuesto predial y arbitrios</i>	<i>47</i>
<i>Figura 6 La proactividad en la recaudación del impuesto predial y arbitrios.....</i>	<i>50</i>

RESUMEN

La presente investigación es de naturaleza correlacional en nivel de estudio pre-experimental, en cuanto, se determinó el grado de relación que existía entre las concientizaciones tributarias y la recaudación del impuesto predial y arbitrios en la municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, en el año 2015.

Para este estudio, se trabajó como población - muestra de 70 contribuyentes, 36 varones y 34 mujeres; a quienes se les aplicó un cuestionario y una encuesta para explicar la relación entre la concientización tributaria con sus dimensiones; motivación, toma de decisiones y cultura tributaria y, la recaudación del impuesto predial y arbitrios con sus dimensiones; Dirección, Resolución de conflictos y proactividad.

Luego de analizar los datos, se concluye que: existe relación directa y positiva entre la concientización tributaria y, la recaudación del impuesto predial y arbitrios. Porque, mientras haya una buena concientización tributaria, también habrá una buena recaudación de impuestos prediales y arbitrios en el distrito de Víctor Larco Herrera.

Otra conclusión importante es que se hace necesario que el estado en general y la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera en particular desarrolle una agresiva y sostenida sensibilización capacitación sobre la importancia de la tributación y que se le dé la mayor prioridad a la concientización de los contribuyentes y usuarios de la entidad edilicia.

PALABRAS CLAVES: Concientización tributaria, motivación, toma de decisiones, cultura tributaria, recaudación del impuesto predial y arbitrios, Dirección, Resolución de conflictos y proactividad.

ABSTRACT

This research is correlational nature in level of pre-experimental study regarding the degree of relationship that existed between the tax awareness and collection of property taxes and excise taxes in the district municipality of Victor Larco Herrera was determined, in the year 2015.

For this study, it worked as a population - sample of 70 taxpayers, 36 men and 34 women; who they were applied a questionnaire and a survey to explain the relationship between tax awareness with its dimensions; motivation, decision making and tax culture and collection of property taxes and excises with its dimensions; Address, Conflict Resolution and proactivity.

After analyzing the data, it is concluded that: there is a direct and positive relationship between tax awareness and collection of property taxes and excise taxes. Because, while a good tax awareness, there will also be a good collection of property taxes and excise taxes in the District of Victor Larco Herrera.

Another important conclusion is that it is necessary that the state in general and the District Municipality of Victor Larco Herrera in particular develop an aggressive and sustained awareness training on the importance of taxation and to be given the highest priority to the awareness of taxpayers and users of the building industry entity.

KEY WORDS: Tax Awareness, motivation, decision making, tax culture, collection of property taxes and excises, Address, Conflict Resolution and proactivity.

INTRODUCCIÓN

La investigación desarrollada tiene como propósito determinar el nivel de conciencia para la tributación y recaudación del impuesto predial y arbitrios en la municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo.

El estado financia el gasto público en un mayor porcentaje con los ingresos provenientes de la recaudación de los tributos a cargo de la Administración Tributaria, los mismos que no han evolucionado en la medida de los problemas, porque los contribuyentes, por lo general, son renuentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que les lleva a permanecer morosos, esperando la prescripción de sus tributos.

Todo lo cual constituye un problema en los niveles de recaudación de tributos que servirán para financiar las actividades del Estado. Conocido es, que la recaudación Tributaria constituye el ingreso que permite al Estado atender sus obligaciones sociales, educativas, de seguridad y otras. Cuando el ingreso captado no alcanza los montos fijados, afecta al presupuesto destinado a la calidad de los servicios de salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales. La Ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

Este documento que presenta los resultados del estudio realizado, consta de cinco capítulos, a continuación, se hace una breve descripción de cada uno de ellos:

El capítulo I, Introducción, contiene lo referente a formulación del problema, delimitaciones de la investigación, justificación e importancia, limitaciones, objetivo general y específicos y marco teórico.

El capítulo II, Material y métodos, se presenta el diseño de la investigación llevada a cabo de la presente tesis, así también la población, muestra, hipótesis, variables y su operacionalización. Métodos técnicos de la investigación, instrumentos utilizados y análisis estadísticos e interpretación de datos.

El capítulo III, Resultados, contiene el análisis e interpretación de los resultados los mismos que son procesados a través del programa SPSS luego de la tabulación de datos recopilados a través de los cuestionarios aplicados a la población de estudio. Discusión de resultados y propuesta.

El capítulo IV, Conclusiones, a conocer las conclusiones a las que ha llegado el autor, del mismo presentan las recomendaciones necesarias.

El capítulo V, Referencias, se detalla el material bibliográfico utilizado.

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

A nivel internacional

México

Bonet, J & Rueda, F.(2011) Como ya fue mencionado, las transferencias, con una participación promedio del 80%, son la principal fuente de ingresos de los estados mexicanos. Estas a su vez están compuestas de las aportaciones (45% del total) y las participaciones (35% del total). Le siguen los ingresos tributarios (6,0%), los derechos (3.5%), el financiamiento (2.3%), los aprovechamientos (1.7%), y otras fuentes como las contribuciones de mejoras, los productos, excedentes del periodo anterior, entre otros, que en conjunto contribuyen con el restante 6.5% (Véase Gráfico 1). Dentro de los derechos, los más importantes son los que se pagan por concepto de servicios de vialidad y transporte y registros, mientras que los aprovechamientos corresponden principalmente a recuperación de saldos de periodos anteriores, recargos, reintegros u otros conceptos similares, así como multas y sanciones. En el terreno de los ingresos tributarios, un primer elemento a destacar es la baja recaudación registrada en los estados mexicanos cuando se compara con lo observado en otros países de la región y de la OECD. En efecto, mientras que en México el promedio de la recaudación tributaria de los estados como porcentaje del PIB no alcanza a ser medio punto porcentual entre 2003 y 2007, en Canadá es cercano al 12.0%, en España y Suiza se ubica entre el 7.0% y el 8.0% y en Australia y Estados Unidos ronda el 5.0%

Colombia

Ponce, C.(1994) La administración tributaria territorial en Colombia La parcelación del control fiscal En Colombia existen además de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, administraciones tributarias por cada departamento y municipio, esto sin contar con otros entes paralelos que se han creado para recaudar contribuciones, tasas, aportes y demás recursos de destinación específica. No existen estudios que hayan evaluado la participación en conjunto de los costos de administración de estos tributos en el total de

recaudo, porque en la mayoría de entidades no hay indicadores de gestión que midan esa relación. Cada administración tributaria regional o local cuenta con su propio procedimiento, organización, sistema de información y recaudación de los tributos, y así todas comparten los elementos básicos de los tributos territoriales como: hecho generador, sujeto pasivo, base gravable, causación, que por mandato constitucional deben estar establecidos por la ley; el contribuyente puede perfectamente encontrarse que un mismo punto de discusión frente a un mismo impuesto puede tener diferentes resultados según el lugar donde se tramite o discuta, o incluso en la misma administración, dependiendo del momento, porque al no existir una carrera tributaria, los funcionarios de la Secretaría de Hacienda llegan y se van según el periodo del mandatario regional o local.

A nivel nacional

Piura

Moscol, D. (2018) El presidente del instituto, Francisco Huerta, aseguró que las municipalidades deben actualizar el plano de desarrollo urbano y las tasas de impuestos, pues toda la economía peruana es informal, incluso las viviendas, por lo que los sistemas recaudadores deben trabajar en este aspecto.

Según dijo, estas áreas solo recaudan dos tercios de lo que deberían acoger; es decir, si tienen que cobrar 100 solo reciben 75 soles como máximo. “El problema es que solo se dedican a coleccionar impuestos, continúan premiando al mal pagador, al que no paga lo exoneran, entonces el incentivo es perverso, deben buscar optimizar su recaudación”, sostuvo, más de 60 millones.

El jefe del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad de Piura, Raúl Saldarriaga, reconoció que actualmente las municipalidades no recaudan todo lo que deberían.

Según dijo, la meta que les impuso el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es de 49 millones de soles; sin embargo, el monto real que se debería

recaudar supera en un 20% la propuesta del ministerio, por lo que deberían obtener más de 60 millones de soles.

Señaló que la creación de la Municipalidad del Veintiséis de Octubre les recortó un 40% de ingresos por tributos; no obstante, afirmó que hasta el momento están cumpliendo con lo propuesto por el MEF.

Además, Saldarriaga destacó que la comuna piurana ya no puede crear más impuestos para aumentar la recaudación, sino solo afinar lo que hay. En ese sentido, resaltó que su gestión trabaja en reestructurar el nivel interno del SAT para ampliar el sistema de recaudación y darle más efectividad a la cobranza.

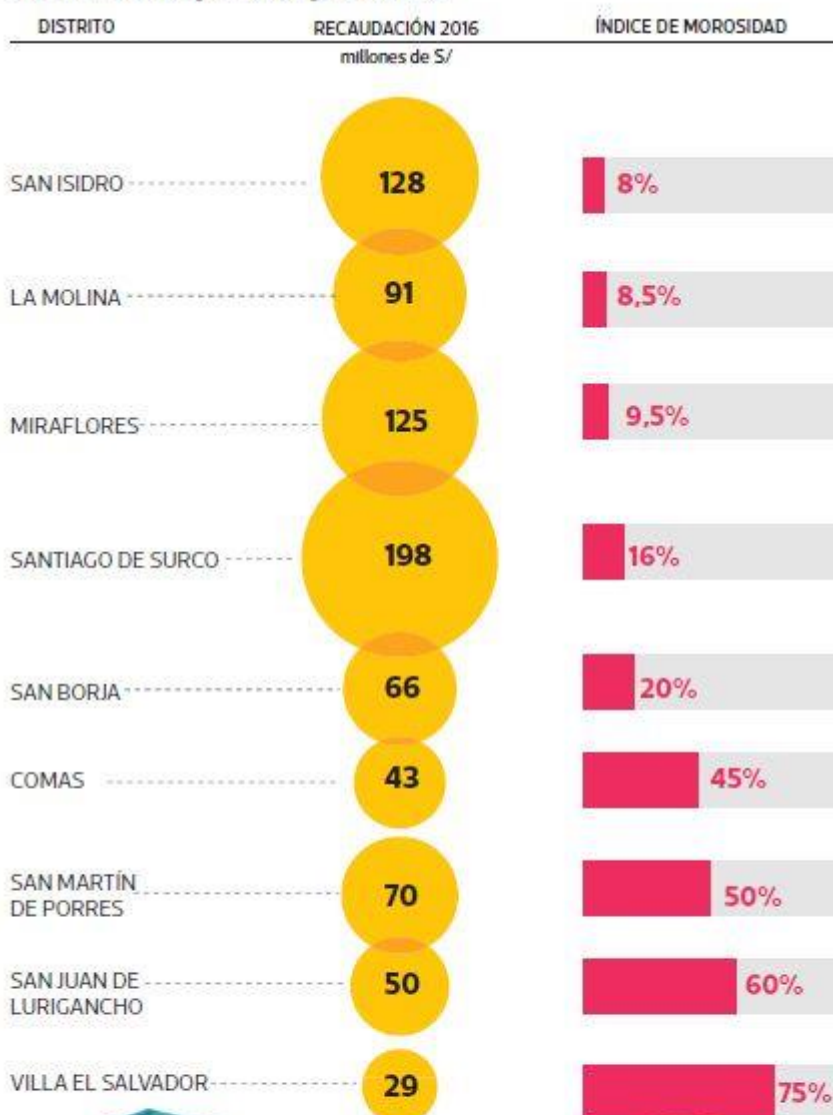
Villa el Salvador

Fernández, C. (12.02.2017) Hace tres años el 95% de los contribuyentes de Villa El Salvador no cumplía con el pago de sus arbitrios e impuestos prediales, pero según Edgard Hinojosa, gerente de Rentas, en el 2015 y el 2016 la nueva gestión mejoró la recaudación y redujo la morosidad en 20%.

“Llevamos la oficina de recaudación a los barrios para que los ciudadanos paguen”, señala el funcionario.

Año a año el reto de la mayoría de los distritos de Lima es reducir el nivel de morosidad. Algunos como San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, Villa El Salvador y Comas deben enfrentarse a índices superiores al 40% y otros, como La Molina, Miraflores, San Isidro, en los que la morosidad es menor del 10%, tienen la tarea más sencilla.

Arbitrios e impuestos prediales



El estado financia el gasto público en un mayor porcentaje con los ingresos provenientes de la recaudación de los tributos a cargo de la Administración Tributaria, los mismos que no han evolucionado en la medida de los problemas, porque los contribuyentes, por lo general, son renuentes al cumplimiento de sus

obligaciones tributarias, lo que les lleva a permanecer morosos, esperando la prescripción de sus tributos.

Todo lo cual constituye un problema en los niveles de recaudación de tributos que servirán para financiar las actividades del Estado. Se coincide con Castro (2013, p. 27) cuando afirma que la recaudación Tributaria constituye el ingreso que permite al Estado atender sus obligaciones sociales, educativas, de seguridad y otras. Cuando el ingreso captado no alcanza los montos fijados, afecta al presupuesto destinado a la calidad de los servicios de salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales. Esta afirmación es correcta porque la Ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

Es una verdad conocida, que para la prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una Ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. El código Tributario (p. 65) establece que el termino tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas. Sabemos también, que en los últimos años se ha venido desarrollando una serie de cambios dentro de todo el ordenamiento tributario, en busca de una mayor recaudación fiscal a fin de poder tener un adecuado Sistema Tributario. Asimismo, se ha efectuado una reorganización de la Administración Tributaria (SUNAT) acorde con los cambios implementados en dicho ordenamiento. Tal como afirma Rodríguez (2012, p. 43), tarea difícil resulta siempre tratar de dar una definición acerca de algo que no puede ser descrito sobre la base de características percibidas por nuestros sentidos; pero eso no significa que no podamos darla. Sin ánimo de pecar de ser parciales o tal vez arbitrarios, por ello, una definir este fenómeno que procure identificar con mayor nitidez a la conciencia tributaria; entendiendo a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

Es importante hacer notar aquí la opinión de un estudioso del Derecho Tributario, nos referimos a Mehl (2006), nos dice con respecto a este punto que: “... la

aceptación del principio del impuesto, la sumisión voluntaria a la obligación fiscal, presuponen un sentimiento de pertenencia a la comunidad, el mismo tiempo que la robustecen. Existe una clara correlación entre el grado de cohesión y estabilidad de una sociedad y la fuerza de adhesión que sus miembros manifiestan con respecto a los principios políticos que constituyen su base, y el nivel de espontaneidad y sinceridad en la ejecución de las obligaciones fiscales por otro”.

La idea de comunidad está presente en nuestra definición y de igual manera en la explicación que da Lucien Mehl. Esto porque el hombre es un ser social por naturaleza, por ello no podría vivir solo. Por la misma razón, el aceptar que no puede vivir solo, sino en comunidad, implícitamente acepta el impuesto que representa un gasto por parte de él para financiar los servicios públicos que la propia sociedad reclama, para poder servir a todos, inclusive al propio contribuyente que pagó sus tributos. Luego de los cambios que han sufrido tanto la normatividad tributaria como la misma Administración Tributaria (SUNAT) en los últimos tiempos, surge la interrogante respecto a si los contribuyentes han asumido realmente una Conciencia Tributaria.

Es necesario crear las bases de una Conciencia tributaria desde la niñez y la juventud porque ésta forma parte del pensamiento integral de la persona, por ende, esta conciencia no se podrá implementar de manera tardía cuando el contribuyente ya aprendió y se acostumbró a burlar el ordenamiento tributario imperante.

Hay que entender que la conciencia tributaria constituya parte de una tradición que debe ser inculcada en todas las personas en general. Como toda tradición, ésta no puede resultar fruto de la improvisación, por tanto, se requerirá también la colaboración del tiempo, de circunstancias propicias, de la paz, además de toda una serie de condiciones que el Estado puede fomentar, que son necesarias pero insuficientes para asegurar el nacimiento de lo que sólo el hombre puede engendrar, si está colocado en un ambiente social favorable.

No sólo a través del inculcar los deberes tributarios puede forjarse la conciencia tributaria, sino también buscando crear en todos la idea de grupo y su pertenencia a él. Santo Tomás de Aquino en la Edad Media lo expresaba de la siguiente manera: “En efecto, siendo cada hombre nada más que una parte de la multitud, se

debe a sí y a todas las cosas de esa multitud, pues siempre la parte se debe al todo, como lo demuestra la misma naturaleza al inferir perjuicio a la parte persiguiendo el bien de todo”

Pero necesariamente a la idea de grupo surge la imperiosa necesidad de pensar que no estamos solos y que estamos dentro de un mundo, por ello la palabra mundi implica no sólo lo social sino también lo político y cultural, toda una gama de factores externos que pueden actuar sobre el hombre y entre los cuales éste se mueve, es todo un mundo, pero referido a él, rodeándolo, circundante y en el cual el individuo actúa a su vez.

Al crear los individuos estas ideas de grupo y de mundo, surgirá entonces la idea de sociabilidad, tan venida a menos en el mundo moderno en el que predomina como valor fundamental el individualismo. Así, es tarea fundamental crear en términos de Giorgetti el “deber de solidaridad.

La creación de reglas sencillas, porque nadie niega que las leyes tributarias sean difíciles de comprender en un primer momento surgiendo la frase de “solo lo entiende mi abogado o mi contador”. La mayor o menor complejidad de las leyes tributarias obedece simplemente a que la sociedad en que vivimos se ha ido convirtiendo también en una sociedad compleja. Así, un mecanismo para crear Conciencia Tributaria podría estar representado en formular leyes que sean menos gaseosas en materia de interpretación y que por consiguiente sean más esquemáticas. La normatividad tributaria en su mayoría es compleja, pero debe tratarse con el correr del tiempo en convertirla en más sencilla; coincidimos con Manuel Luna-Victoria, quien dice:“... nadie ha inventado ni podrá inventar jamás, como alguien pretendía alguna vez, la manera de redactar una ley tributaria que pueda comprender a través de una simple lectura, un niño de 7 años que aprendió a leer”.

En el contexto de esta problemática, es que nos hemos formulado la siguiente interrogante de investigación, que nace desde nuestra experiencia laboral en el área de fiscalización y control de arbitrios e impuestos de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera la misma que en el transcurso del presente informe iremos explicando hasta arribar a las conclusiones u sugerencias finales.

1.2. Trabajos Previos

Antecedentes Internacionales

Morett (2008) en su investigación titulada: **Fortalezas y debilidades de los tributos municipales en cuanto a su aplicación durante el periodo 2001-2004 en el Municipio Panamericano del estado Táchira**. Trabajo para optar el grado de maestría en la Universidad de los Andes - Venezuela. La presente investigación tuvo como propósito analizar las debilidades y fortalezas De los Impuestos Municipales en cuanto a su aplicación en el periodo 2001-2004, en el Municipio Panamericano del Estado Táchira. La misma se enmarcó en el Paradigma cualitativo de tipo analítica y documental, en la que el escenario de Informantes estuvo constituido por un director de administración y finanzas de la Alcaldía del Municipio y la unidad de estudio estuvo representada por la aplicación de los Impuestos Municipales durante el periodo 2001-2004 en el Municipio Panamericano del Estado Táchira. Se utilizaron las técnicas de entrevista y Observación cuyos resultados se recolectaron en una guía de entrevista y el Registro de observación documental, los cuales fueron sometidos a un proceso de Validez y fiabilidad por el método denominado triangulación, entre la información Recolectada en la entrevista al experto en Municipios, la base teórica y la Interpretación de la Investigadora, siendo analizada la información de manera Cualitativa y obteniendo entre alguna de sus conclusiones que existe la necesidad de actualizar las ordenanzas existentes y elaborar las que no se están aplicando, Mediante la introducción de incentivos fiscales que actúen como fuente de Atracción del contribuyente hacia el pago de los tributos, pues si estos procesos son adecuadamente conducidos puede darse un mayor acercamiento de la Población a sus líderes y un mejor manejo de la administración de los recursos del Estado venezolano. Finalmente se recomienda elaborar un censo de Contribuyentes en el Municipio Panamericano, para verificar que todos los Establecimientos estén inscritos en el Registro de Contribuyentes e instar a los que aún no forman parte de dicho registro al cumplimiento de su obligación Tributaria como miembro de la comunidad.

Archundia (2009) en sus tesis titulada **El Impacto Tributario en la Economía Informal de México en Busca de Una Propuesta Estructural**. Este estudio llegó a las siguientes conclusiones: "Una de las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales son sin lugar a duda el impuesto predial, la limitante de captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales. La recaudación del Impuesto predial depende de la calidad de la gestión municipal por lo que es necesario la atención de esta importante área toda vez que los municipios tienen la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social entre otros."

Otra conclusión fue que se encuentran en la actualidad en todos los lugares la existencia de poca cultura de un buen pagador en cuanto al cumplimiento de los tributos, hay que tomar en cuenta que muchas veces las poblaciones no tienen conocimiento acerca de que se invierte todas aquellas recaudaciones.

Antecedentes Nacionales:

Salas (2012), en su tesis **Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-rentas-GL en la gerencia de rentas de la municipalidad distrital de Satipo** para optar el título profesional de ingeniero de sistemas de la Facultad De Ingeniería De Sistemas De La Universidad del Centro del Perú. Llegó a las siguientes conclusiones:

- Antes de la implantación del SIAF-Rentas-GL, el nivel de morosidad con respecto a la emisión de valores anualmente era de 69.47%, siendo muy superior a la recaudación que el año 2010 fue de S/. 22,488.39, después de la implantación del Sistema, se tiene una adecuada administración y procesamiento de datos, haciendo más eficiente las notificaciones que se

entregan a domicilio, haciendo que los contribuyentes se apersonen a la municipalidad ya sea para actualizar sus declaraciones juradas, o en muchos de los casos para hacer efectivo el pago del autovaluo, llegando la recaudación del Impuesto Predial el año 2011 a un monto de S/. 52,392.76.

- Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se ha incrementado la calidad y el nivel de servicio a los contribuyentes debido al nivel de confiabilidad, exactitud y seguridad de la información, haciéndolo más accesible, completo y confiable.
- Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se cumplieron las metas del Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la recaudación del Impuesto Predial, programadas para Julio y diciembre del año 2011, obteniendo por el cumplimiento de la meta del primer semestre, un presupuesto adicional de S/. 2'060,460 para modernizar e implementar la Gerencia de Rentas con personal capacitado y equipos tecnológicos de última generación.
- Si bien el presente trabajo estudia la recaudación del Impuesto Predial, también hacemos mención que el SIAF-Rentas-GL, mediante el ingreso de las declaraciones juradas también liquida automáticamente los tributos de arbitrios municipales (Recojo de residuos sólidos, barrido de calles, serenazgo y parques y jardines), previo mantenimiento de las normas municipales (TUPA y calendario inicial), matriz de inafectaciones y matriz de arbitrios. Así mismo, podemos liquidar los Impuesto de Alcabala y el Impuesto Vehicular.

Segura (2011), en su investigación **Factores que influyen en la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de Moyobamba-San Martín**, llega a la conclusión que en la Municipalidad Distrital de Moyobamba la morosidad sobre el impuesto predial es la que más la afecta ya que se tiene conocimiento que la morosidad en la recaudación del impuesto predial se ha incrementado por parte de los contribuyentes, debido a que ellos vienen realizando sus pagos de una manera desprogramada ya que

estos no realizan en las fechas correspondientes, ello conlleva a la generación de interés y multas con altos montos.

Asimismo, se concluye que no existe una cultura de buen pagador ya que los recibos de deuda no llegan a los hogares es por ello que los contribuyentes deciden priorizar otras deudas, además el contribuyente desconoce la finalidad de esta recaudación e incluso creen que son utilizados con fines irregulares en beneficio personal y no hacia la colectividad. Este hecho ha generado que no se haga realidad las inversiones destinadas para la ejecución de Proyectos de obras de importancia, las cuales ayudan al desarrollo Sostenible de la municipalidad distrital de Moyobamba, además los pagos a los contratados que laboran en la Municipalidad no se está realizando en la fecha indicada, lo cual les está afectando económicamente.

Pérez (2008), en su estudio denominado **“La economía un factor que influye en la morosidad del impuesto predial”**, realizada para la Universidad Señor de Sipan, llega a la conclusión que “La economía es uno de los factores que influye en gran manera en la morosidad del impuesto predial, llegando a la conclusión de que este factor generalmente está unido a la condición económica de la persona y es por ello que influye en la morosidad debido a que la economía de muchas personas es muy baja”.

Rojas (2006), en su investigación titulada **“Propuestas para evitar la morosidad en la recaudación del impuesto predial”** ejecutada en Lima para la Universidad de La Molina, arriba a la conclusión de que “La morosidad en el pago de tributos es un asunto crónico pues desde tiempos inmemoriales los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones, al menos en lo que respecta al Perú. Otra conclusión fue que para evitar la morosidad del impuesto predial existen dos propuestas las cuales son: Implantar una capacitación permanente por medio de informativos bimestrales donde se manifieste cuánto dinero falta recaudar y que se está dejando de cumplir para

concretar mejoras en la comunidad y la otra alternativa que ayudará a evitar la morosidad es incentivar con sorteos y premios atractivos al buen pagador”.

Meza (2010), en su tesis titulada **“Sistema de Soporte a la decisión para disminuir la morosidad del Impuesto Predial en la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca”**, llega a la conclusión que “la problemática radica en que el actual Sistema Informático de Administración Tributaria, no brinda información oportuna y adecuada, para la toma de decisiones que permita disminuir los indicadores de morosidad del Impuesto Predial. Para ello se implementó el Sistema de Soporte a la Decisión mediante el DATA MART, con herramientas OLAP, que brinda información estratégica al Gerente, Subgerente y Operadores del Sistema, con la finalidad de reducir la morosidad.”

Alfaro y Rühling (2006) en su Tesis titulada, Investigación: **"La incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú"**, llegan a la conclusión que los ingresos del impuesto predial para las municipalidades urbanas son muy importantes y poco relevantes para la mayoría de las municipalidades pequeñas o rurales, sin embargo los incrementos en las transferencias no han tenido un impacto negativo en general".

Meza (2010) en su investigación **“El Sistema de Soporte a la decisión para disminuir la morosidad del Impuesto Predial en la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca**. Tesis elaborada para la Universidad Nacional del Centro del Perú. Este importante estudio arribó a las siguientes conclusiones: La problemática radica en que el actual Sistema Informático de Administración Tributaria, no brinda información oportuna y adecuada, para la toma de decisiones que permita disminuir los indicadores de morosidad del Impuesto Predial. Para ello se implementó el Sistema de Soporte a la Decisión mediante el DATA

MART, con herramientas OLAP, que brinda información estratégica al Gerente, Subgerente y Operadores del Sistema, con la finalidad de reducirla morosidad.

1.3. Teorías relacionadas al tema

La Municipalidad

La Municipalidad es por definición el órgano nato del gobierno local y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es la calidad de vida de sus habitantes. Esta responsabilidad puede ejercerla directamente o promoviendo la actuación de la colectividad a favor de ese desarrollo. Este rol promotor del desarrollo, se expresa en las siguientes grandes áreas de acción:

- La prestación de servicios públicos que aseguren la convivencia sana de la colectividad.
- La promoción social a favor de los más necesitados.
- La orientación del desarrollo urbano y el uso de suelo.
- La ejecución de sus propios proyectos de inversión.

Para cumplir con estas funciones y responsabilidades se necesita de recursos económicos. Sin embargo, esto no es suficiente. Para que estos recursos cumplan su finalidad se requiere:

- Una administración tributaria eficiente que consiga captar los recursos potenciales de acuerdo a las posibilidades y características de cada colectividad.
- Una visión clara de conjunto que guíe la asignación de los gastos en función de sus impactos en los objetivos de desarrollo planeado.
- Una gestión racional en los procedimientos de gasto para evitar desperdicios en su ejecución.

Administración Tributaria

El Gobierno Local a través de la Municipalidad, tal como el Gobierno Central a través de la Superintendencia Nacional de Administración

Tributaria (SUNAT), es el Órgano de Administración Tributaria Local y ejerce las facultades del estado para administrar los impuestos conferidos por ley, las contribuciones y las tasa municipales (derechos, arbitrios, licencias).

La Administración Tributaria comprende las siguientes funciones:

- La Recaudación que implica las acciones de coerción para ejecutar la cobranza.
- La Fiscalización o verificación de los contribuyentes y hechos que dan origen a las obligaciones tributarias para finalmente efectuar la determinación de la deuda
- Recepción y procesamiento de declaraciones e información que presentan los vecinos contribuyentes.
- Facultad Sancionatoria respecto a las Infracciones Administrativas Tributarias, asimismo puede formular denuncia cuando se encuentre indicios razonables de la comisión de delitos tributarios a que se refiere el Código Penal.

Creación de los Tributos – La Norma Legal

Conforme a la Constitución los tributos sólo se crean, modifican, derogan o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas que se regulan por Decreto Supremo.

Elementos constitutivos del Tributo

- Cuando se establece un tributo, se debe tener presente que concurren los siguientes elementos.

La Norma Legal: Que crea, modifica, deroga o exonera el tributo.

El hecho Generador y el Objeto Gravado: Que es el acto señalado en la norma legal, que origina la obligación tributaria y da lugar la prestación.

El sujeto obligado: Que es el contribuyente o responsable del cumplimiento de la obligación tributaria.

El sujeto Acreedor: Que es la entidad u órgano del estado, a favor del cual se paga el tributo y a quien corresponde su rendimiento.

La Base Imponible: Que es la valorización o cuantificación en dinero del objeto gravado con el Tributo.

La Alícuota: Es el porcentaje o Tasa que se aplica sobre la base imponible para determinar el monto del tributo.

El Pago, su forma y Plazos: La fecha de vencimiento del pago de la obligación.

Las Inafectaciones o Exoneraciones: Son los sujetos o actividades no gravadas temporalmente, inafectas del Tributo.

El Órgano Administrador: La entidad autorizada por la Constitución o la ley que tiene a su cargo la Administración del Tributo (Registro, Fiscalización, Cobranza)

Impuesto Predial

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a través del SATT, es la encargada de la administración, cobro y fiscalización del Impuesto Predial de los predios ubicados en su jurisdicción.

a. Pago del impuesto predial

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

b. Tiempo de pago del impuesto predial

A partir del 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

c. Cálculo de la base imponible del impuesto predial

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado

por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

d. Cálculo del impuesto predial

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

TRAMO DE AUTOVALUO

Alícuota

Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.006

Hasta 15 UIT 0.002

Más de 60 UIT 0.01

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

e. Formas de pago del Impuesto Predial

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

f. Declaración del Impuesto Predial

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

g. Inafectos al pago de Impuesto Predial

Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

- El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y

reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.

- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
- Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.

- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.
- Los clubes departamentales, distritales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.

h. Beneficios existen en el Impuesto Predial

A los predios a que se alude a continuación se efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.

- Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

Recaudación de impuesto predial y arbitrios

Impuesto Predial, es un recurso que se utiliza con bienes al desarrollo urbano y contribución de proyectos del distrito donde se recaude, como sustenta, "es el Impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La base imponible para la determinación del impuesto se encuentra constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en la jurisdicción del distrito", VILLARAN, Mónica (2011:1), es aquel impuesto que indica el valor de mi predio, por el cual se encuentra valorizado tomando en cuenta el lugar donde se ubica, el material de construcción, es un pago que se realiza en nuestra provincia 3 veces al año.

Ordenanza N° 04-2012-MPCH, es un medio donde ofrece a los contribuyentes eliminar sus moras e impuesto hasta cierto porcentaje, para su pago total, como sustenta,

"Otorgar Beneficio de Regularización Tributaria y6 no tributaria en la jurisdicción del Distrito, a las personas naturales y jurídicas cuya base imponible de la totalidad de sus predios no supere las 50UIT, asimismo, el presente beneficio no incluye a los administrados se encuentren en proceso de fiscalización y cobranza coactiva. El objeto del presente beneficio es conceder exoneración total de los intereses moratorios y exoneración parcial de las Multas Tributarias y Administrativas de los periodos 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, siempre que las deudas se regularicen en un plazo de 02 meses, que regirá a partir de la publicación de la Presente Ordenanza, lo cual se pueblo en el diario la verdad del pueblo con fecha 16 de abril del 2012."
(2012:1)

Concientización Tributaria

En términos generales, la estructura de la ciencia está constituida por: objeto de estudio, conceptos teóricos, principios, leyes, hipótesis y teoría científica. Las normas tributarias tienen los mismos elementos, debe de ser motivada, basada en conocimientos teóricos, respetando principios y preceptos legales, así como debe obedecer a una estructura dentro del Sistema Tributario Nacional. De acuerdo con el Artículo 35 del Código Tributario - D. S. No. 135-99-EF. Publicado el 19.08.1999 "Texto Unico Ordenado del Tributario", se establece que es función de la Administración Tributaria (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT): recaudar los tributos.

Por otro lado, el Artículo 1°, de la norma antes indicada, establece que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación

tributaria, siendo exigible coactivamente. La falta de educación tributaria, conlleva la falta de conciencia tributaria y con ello una renuencia al cumplimiento de las obligaciones tributarias que son de responsabilidad de los deudores tributarios, trayendo consigo el rompimiento de la cadena de pagos, con lo cual pierde el Estado, pierde el deudor tributario y pierde la sociedad porque no será beneficiada en la prestación de los servicios básicos que necesita para los habitantes.

Esta situación origina que el vínculo referido, no siempre se cumple en las condiciones y oportunidad que se espera; por lo que la Administración Tributaria en representación del Acreedor Tributario tiene que desarrollar una serie de medidas o estrategias para que el vínculo se fortalezca y permita cumplir con la facultad de recaudar los tributos, que constituyen la mayor parte de los ingresos que necesita el Estado para realizar las metas, objetivos y misión establecidos en los planes y programas de cada uno de los Sectores que son de su responsabilidad.

La Municipalidad es por definición el órgano nato del gobierno local y tiene Autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es la calidad de vida de sus habitantes. Esta responsabilidad puede ejercerla directamente o promoviendo la actuación de la colectividad a favor de ese desarrollo.

Administración Tributaria

El Gobierno Local a través de la Municipalidad, tal como el Gobierno Central a través de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), es el Órgano de Administración Tributaria Local y ejerce las facultades del estado para administrar los impuestos conferidos por ley, las contribuciones y las tasa municipales (derechos, arbitrios, licencias).

La Administración Tributaria comprende las siguientes funciones:

- La Recaudación que implica las acciones de coerción para

ejecutar la cobranza.

- La Fiscalización o verificación de los contribuyentes y hechos que dan origen a las obligaciones tributarias para finalmente efectuar la determinación de la deuda
- Recepción y procesamiento de declaraciones e información que presentan los vecinos contribuyentes.
- Facultad Sancionatoria respecto a las Infracciones Administrativas Tributarias, asimismo puede formular denuncia cuando se encuentre indicios razonables de la comisión de delitos tributarios a que se refiere el Código Penal.

Definición de términos básicos

Impuesto.

Según Castro (2013, p. 27), los impuestos son prestaciones, hoy por lo regular en dinero, al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. El impuesto es una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos.

El impuesto es la prestación de dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, a cargo de personas físicas y morales para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial, directo e inmediato.

Valores arancelarios.

Para la SUNAT (2014, p. 32), un arancel es el tributo que se aplica a los bienes que son objeto de importación. El más extendido es el impuesto que se cobra sobre las importaciones, mientras los aranceles sobre las exportaciones son menos corrientes; también pueden existir aranceles de tránsito que gravan los productos que entran en un país con destino a otro. Pueden ser "ad valorem" (al

valor), como un porcentaje del valor de los bienes, o "específicos" como una cantidad determinada por unidad de peso o volumen.

Cuando un buque arriba a un puerto aduanero, un oficial de aduanas inspecciona el contenido de la carga y aplica un impuesto de acuerdo a la tasa estipulada para el tipo de producto. Debido a que los bienes no pueden ser nacionalizados (incorporados a la economía del territorio receptor) hasta que no sea pagado el impuesto, es uno de los impuestos más sencillos de recaudar, y el costo de su recaudación es bajo.

Predio.

Para Aguilar (2012, p. 29) la palabra predio es una de las tantas denominaciones que presenta aquella posesión inmueble, tierra, hacienda, de la que es dueño un individuo. Cabe destacar, que también es recurrente que el predio aparezca designado a partir de los siguientes términos: finca, heredad, feudo, tierra, campo, dominio, propiedad. Básicamente y como nos indica el derecho, el predio es una propiedad de tipo inmueble que se haya conformada por una cantidad de terreno delimitada, en tanto, tal delimitación, conocida como linde, puede encontrarse materializada físicamente a través de mojones, vallas o cualquier otro sistema destinado al fin de delimitación, o en su defecto, el linde puede ser jurídico, o sea, hallarse asentado en una escritura pública de propiedad.

El predio, al representar la tierra, que es el bien inmueble por excelencia, desde tiempos muy, muy remotos, ha gozado de una fenomenal importancia y repercusión, porque antes de la famosa Revolución Industrial era la tierra la manera más común de obtener riqueza gracias a su explotación.

Morosidad del Impuesto Predial

Según (Víctor, 2004), menciona que la morosidad “es la demora o tardanza para realizar un pago respectivo en la fecha indicada y que lo fundamental para reducir la morosidad del impuesto predial es implementar un adecuado diseño de las competencias tributarias y realizar programas y capacitaciones que concienticen el pago de este impuesto”

Factor Económico

Según (Naredo, 1987) define “a la economía como una ciencia que estudia los recursos, la creación de riqueza, producción, distribución y consumo de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades del ser humano”.

Factor Social

Rogelio (2005) comenta que este factor se refiere “al desenvolvimiento que el ser humano presenta dentro de la sociedad, ya sea en conocimiento, cultura, tradiciones, valores, creencias, etc. y cómo estos influyen y moldean las percepciones y conductas de los individuos frente a una sociedad o comunidad en particular”.

Factor Cultural

Por otro lado (Barrio1996) La cultura “es generalmente todo complejo que incluye el conocimiento, el arte, las creencias, la ley, la moral, las costumbres y todos los hábitos y habilidades adquiridos por el hombre no sólo en la familia, sino también al ser parte de una sociedad como miembro que es”.

1.4. Formulación del Problema

Problema general

¿Qué relación existe entre la concientización tributaria y la recaudación de impuesto predial y arbitrios, en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera en el 2016?

Problemas específicos

- a) ¿Qué relación existe entre la dimensión motivación de la concientización tributaria la dimensión y la recaudación de impuesto predial y arbitrios en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera en el 2016?
- b) ¿Qué relación existe entre la dimensión toma de decisiones de la concientización tributaria y la recaudación de impuesto predial y arbitrios y en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera en el 2016

c) ¿Qué relación existe entre la dimensión cultura tributaria de la concientización tributaria y la recaudación de impuesto predial y arbitrios en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera en el 2016?.

1.5. Justificación e importancia del estudio

El presente estudio, tiene como propósito, que la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera - Trujillo conozca su realidad y busquen una recaudación de impuesto predial y arbitrios exitosa con un desempeño eficiente de los responsables, asimismo el empleo de estrategias adecuadas, flexibles y entendidas por todos los miembros de la Municipalidad que los lleve a lograr un servicio de calidad en cuanto a tributación se refiere.

Para ello, centraremos nuestro estudio en dos aspectos centrales: la recaudación de impuesto predial y arbitrios y la concientización tributaria. En ambas variables de estudio, existe una demanda de los actores y agentes municipales, en conocer cómo se da y se ejecuta, a fin de asumirlos como compromiso de mejora continua. En esa línea, esta investigación tiene el propósito de satisfacer esta exigencia.

A nivel Teórico, este trabajo de investigación se fundamentará en diversas teorías para comprender la gestión; mientras para la Gestión municipal, se tomará como base al Pensamiento estratégico de Alvarado (2011). Asimismo, se explicará la relación entre el nivel de recaudación de impuesto predial y arbitrios y la concientización tributaria, entre sus dimensiones.

Desde el punto de vista práctico, los resultados de nuestra investigación servirán como un referente para elaborar posteriormente, un plan de mejoramiento de la Gestión integral de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera - Trujillo, donde los beneficiados serán, principalmente, los pobladores y vecinos victorlarquenses.

El proyecto es factible, porque se busca su viabilidad para atender necesidades gestión municipal específicas a partir de un diagnóstico y relación con la calidad del servicio que se presta. Asimismo, la presente investigación, tiene el apoyo de diversas fuentes y la constatación in situ,

permitiendo realizar un diagnóstico de la situación problemática; para luego plantear y fundamentar con basamentos teóricos, los procedimientos metodológicos, así como las actividades y los recursos necesarios, para lograr una gestión municipal de calidad.

Justificación Científica:

Con este estudio ayudaremos a que la municipalidad de Víctor Larco tenga el impacto sobre la recaudación tributaria ya que esta investigación aplica el método científico para reconocer las causas de la problemática y sobre todo las recomendaciones basadas en una realidad objetiva.

El estudio sobre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial y arbitrios en la municipalidad de Víctor Larco nace de la necesidad de mejorar los ingresos para la institución, para lograr una mejor inversión en el gasto público con ello se debe lograr optimizar la calidad del servicio público y el cumplimiento de las metas trazadas.

Y requiere de la aplicación de métodos y procedimientos validos por la ciencia.

Justificación Técnica:

Se justifica de manera técnica ya que la presente investigación se basa en el mejoramiento de la recaudación por parte de la municipalidad para ello se propone un plan para generar conciencia tributaria, como estrategia para generar ingresos.

1.6. Hipótesis

Hi: Existe una correlación ´positiva significativa entre los niveles de eficiencia en la recaudación de impuesto predial y arbitrios y, la motivación de la concientización tributaria del contribuyente de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

Ho: No existe una correlación positiva significativa entre los niveles de eficiencia en la recaudación de impuesto predial y arbitrios y, la motivación de la concientización tributaria del contribuyente de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

Hipótesis específicos

- a. Existe relación significativa entre la dimensión motivación de la concientización tributaria la dimensión y la recaudación de impuesto predial y arbitrios en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.
- b. Existe relación significativa entre la dimensión toma de decisiones de la concientización tributaria y la recaudación de impuesto predial y arbitrios y en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.
- c. Existe relación significativa entre la dimensión cultura tributaria de la concientización tributaria y la recaudación de impuesto predial y arbitrios en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

1.7. Objetivos

Objetivo general

Determinar la relación existente entre el nivel de recaudación de impuesto predial y arbitrios y el nivel de la concientización tributaria en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

Objetivos Específicos

- a. Determinar la relación existente entre la dimensión motivación de la concientización tributaria la dimensión y la recaudación de impuesto predial y arbitrios en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.
- b. Determinar la relación existente entre la dimensión toma de decisiones de la concientización tributaria y la recaudación de impuesto predial y arbitrios y en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

- c. Determinar la relación existente entre la dimensión cultura tributaria de la concientización tributaria y la recaudación de impuesto predial y arbitrios en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

1.8. Limitaciones de la Investigación

Entre las limitaciones más importantes que se superaron para lograr los objetivos de nuestra investigación se pueden mencionar las siguientes:

- El tiempo para desarrollar el estudio fue corto, pues se requirió de un tiempo más prolongado, con la finalidad de realizar una correcta ejecución del mismo. De otro lado las investigaciones científicas que se pretenden o realizan en las Instituciones Educativas no son tomadas con agrado por el personal directivo y docente porque primero hay que cumplir con las programaciones curriculares y acciones docente, es por ello que el tiempo fue limitado, debido a la carga laboral paralela a los estudios de Doctorado. Esta limitación la supere elaborando un cronograma de trabajo, dividiendo las actividades personales, actividades docentes y actividades académicas labores de investigación, todo esto me permitió cumplir con nuestra meta la elaboración de la tesis.
- La baja economía, fue otra limitante, debido a esto anhele realizar una investigación experimental, pero para su elaboración se requirió de un incremento del presupuesto inicial, lo que no estuvo a mi alcance, por ser no sólo docente sino también madre de familia con hijos menores Esta limitación la supere, realizando un crédito bancario, lo cual me permitió cumplir con el pago de las cuotas y pago de carpeta de graduación en la USS, asimismo el crédito cubrió los gastos de fotocopiado asesoramiento, digitación e impresión de nuestra tesis.
- No existen trabajos similares que nos sirvan de guía, ni abundante material bibliográfico para la realización de la presente investigación, es decir la carencia de bibliografía referida al tema de investigación en el Distrito de Víctor Larco Herrera fue otra limitante; así como el limitado

acceso a las bibliotecas especializadas por estar lejos del lugar de residencia y de trabajo.

- Las dificultades de contar con usuarios para la aplicación del instrumento de investigación. Esta limitación la superamos, motivando a los usuarios a través de reuniones de trabajo e informativas referidas a la concientización tributaria; lo que permitió que los usuarios se dieran cuenta de la importancia que tiene el estudio.

-

CAPITULO II MATERIAL Y METODOS

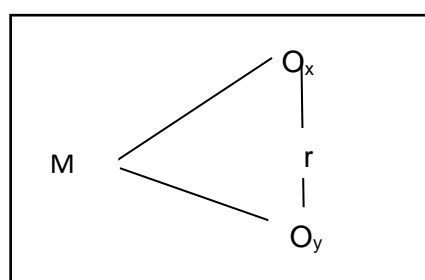
2.1. Tipo y Diseño de Investigación.

Tipo de investigación

El presente estudio es de tipo descriptivo correlacional, porque la investigadora recogió los datos tal como ocurren en la realidad, sin modificarlos, empleando el método de la observación, lo que implica procesos de descripción o análisis e interpretación del fenómeno, es por ello que hemos buscado establecer la relación entre la Recaudación del Impuesto Predial, Predios y Arbitrios de los contribuyentes de la Municipalidad de Víctor Larco Herrera – Trujillo en el año 2016.

Diseño de investigación

El esquema correspondiente de este diseño correlacional es el siguiente:



Donde:

M : Municipalidad Distrital de VLH

Ox : Recaudación de impuesto predial y arbitrios

Oy : Concientización tributaria

r : Correlación entre variables

2.2. Población y muestra

La población muestral son todos los contribuyentes (N = 70) del Distrito de Víctor Larco Herrera -Trujillo – 2016

Tabla 1 : Contribuyentes de los sectores de Víctor Larco Herrera

SECTORES	CONTRIBUYENTES POR SEXO	TOTAL
----------	-------------------------	-------

	VARONES		MUJERES			
	N	%	N	%	N	%
VISTA ALEGRE	14	20	12	17	26	37
HUAMAN	10	14	14	20	24	34
CALIFORNIA	12	17	08	12	20	29
TOTAL	36	51	34	49	70	100

2.3. Variables Operacionalización

Identificación de Variables

Definición conceptual de Variables

Variable relacional 1: concientización tributaria: Rodríguez (2006) define a la concientización tributaria como el mejoramiento continuo que permite llevar a cabo una administración sobre la base de metas y objetivos, que permitirá obtener eficiencia, economía y efectividad de los recursos municipales, para optimizar el Buen Gobierno de la administración municipal, para ello es necesario contar con una dirección eficiente y efectiva que facilite las decisiones para el buen gobierno de la administración fiscal; asimismo, indica y compartimos la idea que es necesario disponer de una gestión oportuna que busque la realización de metas y objetivos para de ese modo contribuir con el buen gobierno de la administración fiscal.

Variable relacional 2: recaudación del impuesto predial y arbitrios: Sáez y Gómez (2007) la Recaudación Tributaria solo será posible mediante la aplicación de estrategias de recaudación tributaria como las percepciones del impuesto general a las ventas, retenciones del impuesto general a las ventas, detracciones tributarias y desde luego el fomento de la cultura tributaria. La mejora continua es un proceso que involucra modificaciones de normas, cambios de personas, cambios de

procesos, cambios de procedimientos de recaudación, procedimientos de fiscalización, entre otros.

2.3.1.1. Definición Operacional

VARIABLE	DEFINICION	DIMENSIONES	CONCIENTIZACION TRIBUTARIA	INSTRUMENTO	ITEMS
VARIABLE IRELACIONAL 1: CONCIENTIZACION TRIBUTARIA	La Concientización Tributaria entendida como el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, por eso se constituye en un elemento fundamental para la recaudación de impuestos Esta variable se operacionalizara mediante la planificación, implementación y evaluación a través de una guía de observación basada en la escala de actitudes,	MOTIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Logro de metas individuales - Logro de metas de grupo. - Comportamiento de los contribuyentes - Estímulo para el mejor contribuyente 	Guía de observación	1 al 20
		TOMA DE DECISIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Participación de los contribuyentes - Desarrollo de los contribuyentes - Decisiones sin vacilar 		1 al 30
		CULTURA TRIBUTARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Expresión de respeto por las personas. - Información actualizada para los contribuyentes. - Adelantos tecnológicos 		
VARIABLE RELACIONAL 2:	La Recaudación del Impuesto Predial, es aquel procedimiento que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos que constituyen	DIRECCION	RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL <ul style="list-style-type: none"> - Importancia de la relación social - Emociones compartidas con los trabajadores 	Encuesta	

RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital de VLH. Esta variable se operacionaliza a través de la aplicación de la encuesta a los contribuyentes		<ul style="list-style-type: none"> - Relaciones interpersonales abiertas y agradables - Liderazgo trabajador 		
		RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de comunicación - Estilo de comunicación - Información oportuna sobre los cambios y decisiones - Solidaridad por parte de los trabajadores 		
		PROACTIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Relaciones personales - Reciprocidad laboral en el trato con el contribuyente - Obstaculización del trabajo - Respeto a las normas, patrones y reglas existentes 		

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos que se emplearon en la presente investigación son:

TÉCNICA	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
Observación sistemática	Guía de observación	Sirvió para recoger información individualizada de las personas que tributan En el instrumento se efectuó las anotaciones de la información relevante para el estudio.
Encuesta	Guía de encuesta	Se usaron con el fin de extraer la información necesaria para conformar la sustentación teórica de la investigación. La guía contiene preguntas derivadas de los indicadores seleccionados en el Cuadro de Operacionalización de variables.

Prueba de validez y confiabilidad de los instrumentos

Validez: para la validez, los instrumentos de investigación se sometieron a la opinión de expertos, para verificar su utilidad y aplicabilidad. Para tal propósito, se proporcionó un formato de validación, donde emitieron sus sugerencias acerca del contenido de los instrumentos para la mejora de la elaboración de la versión final, quienes dictaminaron de manera oportuna los resultados.

De análisis, se refiere que la ponderación promedio de la validez de los instrumentos deberá equivaler al 75% de aceptación en base a los tres expertos consultados, escala con la se trabajará en la presente investigación para ser catalogada como aceptable y su posterior aplicación del instrumento.

Confiabilidad: La confiabilidad de consistencia interna, se determinó con la prueba piloto, en una muestra de 10 docentes de la Municipalidad de Trujillo, aplicando el Alpha de Cronbach con la siguiente fórmula referencial:

$$\alpha = \frac{k}{k - 1} \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S^2} \right]$$

Donde:

α = coeficiente de Cronbach

K = número de ítems o preguntas del instrumento

$\sum s_i^2$ = Suma de las varianzas de cada ítem

S = Varianza total o varianza del instrumento

Los coeficientes de confiabilidad de los instrumentos debieron ser superiores a 0,80 (80% aceptable), para verificarse así, su adecuada estructuración para medir las variables en estudio.

2.5. Procedimiento para la recolección de datos y análisis de datos

Media aritmética. Caracteriza a un grupo de estudio con un solo valor y que se expresa con el cociente que resulta de dividir la suma de todos los valores o puntajes entre el número total de los mismos

$$\underline{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{N}$$

Varianza. Es la media aritmética del cuadrado de las desviaciones respecto a la media de una distribución estadística.

$$\sigma^2 = \frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{N}$$

Desviación estándar. La desviación estándar es la raíz cuadrada positiva de la varianza.

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{N}}$$

Coefficiente de variación. Es la expresión de la desviación estándar de las variables en porcentajes de sus respectivos promedios, con el nombre de de CV = . 100

Distribución de frecuencias. Se utilizó fundamentalmente cuadros y gráficos de barras para representar determinadas características de las variables.

Coefficiente de Pearson. También para correlacionar las variables se utilizará el coeficiente de Pearson.

GRADOS DEL COEFICIENTE DE PEARSON

VALOR	INTERPRETACIÓN
-1	Correlación negativa perfecta
-0.90 a -0.99	Correlación negativa muy alta (muy fuerte)

-0.70 a -0.89	Correlación negativa alta (fuerte o considerable)
-0.40 a -0.69	Correlación negativa moderada (media)
-0.20 a -0.39	Correlación negativa baja (débil)
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja (muy débil)
00	Correlación nula (no existe correlación)
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja (muy débil)
0.20 a 0.39	Correlación positiva baja (débil)
0.40 a 0.69	Correlación positiva moderada (media)
0.70 a 0.89	Correlación positiva alta (fuerte o considerable)
0.90 a 0.99	Correlación positiva muy alta (muy fuerte)
1	Correlación positiva perfecta

Análisis estadístico e interpretación de los datos

El análisis e Interpretación de datos se determinó por la forma de validez de constructo, es decir, se tomaron en cuenta aspectos de las dos variables en estudio: Concientización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial Y arbitrios.

Confiabilidad. Para determinar la confiabilidad del instrumento de medición se hizo uso del método de división por mitades que utiliza la fórmula de Spearman – Brown, obteniéndose el valor de 0.95, es decir, el cuestionario tiene un 95% de confiabilidad.

Validez. Para determinar la validez del instrumento de medición se hizo uso del método de validez predictiva que utilizó la fórmula del coeficiente de correlación, obteniéndose el valor de 0.97, es decir, el cuestionario tiene un coeficiente de validez del 97%. Este coeficiente es recomendado cuando el instrumento ha sido construido sobre la base de una escala de múltiples respuestas, es decir, cuando los ítems del instrumento presentan una escala de varias opciones.

2.6. Aspectos éticos.

Este trabajo tuvo como propósito realizar una reflexión acerca de cómo garantizar la calidad de un trabajo de Investigación. Se destacó como conceptos básicos los criterios de rigor y los aspectos éticos que necesitan ser considerados en el desarrollo de este trabajo bajo este paradigma. A su vez, se describieron la fiabilidad y la validez, y los respectivos criterios que permitieron su verificación. También, se detallaron aquellos componentes éticos que necesitaron ser vigilados en el proceso de la investigación y que contribuyeron a que exista un cuidado riguroso de la calidad y el rigor científico. En conclusión, la tesis resalta como pilares fundamentales los criterios de rigor y éticos, y su respectiva vinculación, para la evaluación de estudios que busquen explorar aspectos subjetivos de naturaleza humana.

2.7. Criterios de rigor científicos

El rigor es un concepto transversal en el desarrollo de un proyecto de investigación y permite valorar la aplicación escrupulosa y científica de los métodos de investigación, y de las técnicas de análisis para la obtención y el procesamiento de los datos. Al hablar de rigor en investigación cualitativa hay corrientes que defienden diversas posturas, unas van desde la no aplicación de normas de evaluación de la calidad, pasando por algunas intermedias, hasta otras que apuntan por la evaluación con los mismos criterios que la investigación cuantitativa. Esta variabilidad en los conceptos y la discusión científica sobre el tema ha llevado a que, desde hace varios años, se publique un número importante de documentos sobre la calidad de la investigación cualitativa; sin embargo, a pesar de esta difusión, no todos los estudios cualitativos explican qué criterios de rigor emplearon y cómo estos fueron incorporados a lo largo del proceso investigativo

CAPITULO III: RESULTADOS Y TABLAS DE GRÁFICOS

3.1. Tablas y figuras

Tabla 2 : Coeficiente de correlación de los puntajes de la Cultura tributaria y el nivel de la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera

<u>Hipótesis:</u> $H_0 : = 0$ No existe Correlación $H_1 : 0$ Existe correlación
<u>Coeficiente de correlación:</u> $R = 1$
<u>Prueba t-student para significancia de la correlación.</u> $T_c = 1$ $T_{0.05 \text{ y } 0.01} = 1 \text{ y } 0.499$ $T_c > T_t$ $P = 0.25 < 1$
<u>Decisión:</u> Se rechaza la Hipótesis H_0 y se acepta H_1
<u>Conclusión:</u> La correlación entre gestión del personal y nivel de la gerencia integral es positiva grande

FUENTE: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla 1, se observa que el coeficiente de correlación $R = 1$ es positiva y altamente significativa $T_c > T_t$ ($P=0.25 < 1$), es decir que la relación entre LA CONCIENTIZACION TRIBUTARIA y el nivel de RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL es positiva grande porque a medida que los puntajes de

valoración del nivel de la concientización tributaria aumenta también aumentará el nivel de recaudación del impuesto predial.

Tabla 3 : La motivación en la concientización tributaria

ITEMS	GRUPO CONTROL				GRUPO EXPERIMENTAL			
	SI		NO		SI		NO	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
A. Logro de metas individuales	08	31	18	69	19	79	05	21
B. Logro de metas de grupo.	10	38	16	62	17	70	07	30
C. Comportamiento de los contribuyentes	09	35	17	65	18	75	06	25
D. Estímulo para el mejor contribuyente	05	19	21	81	20	83	04	17

FUENTE: Aplicación de encuesta, Víctor Larco Herrera – Trujillo, diciembre del 2015.

GRAFICO N° 01: LA MOTIVACION EN LA CONCIENTIZACION

TRIBUTARIA

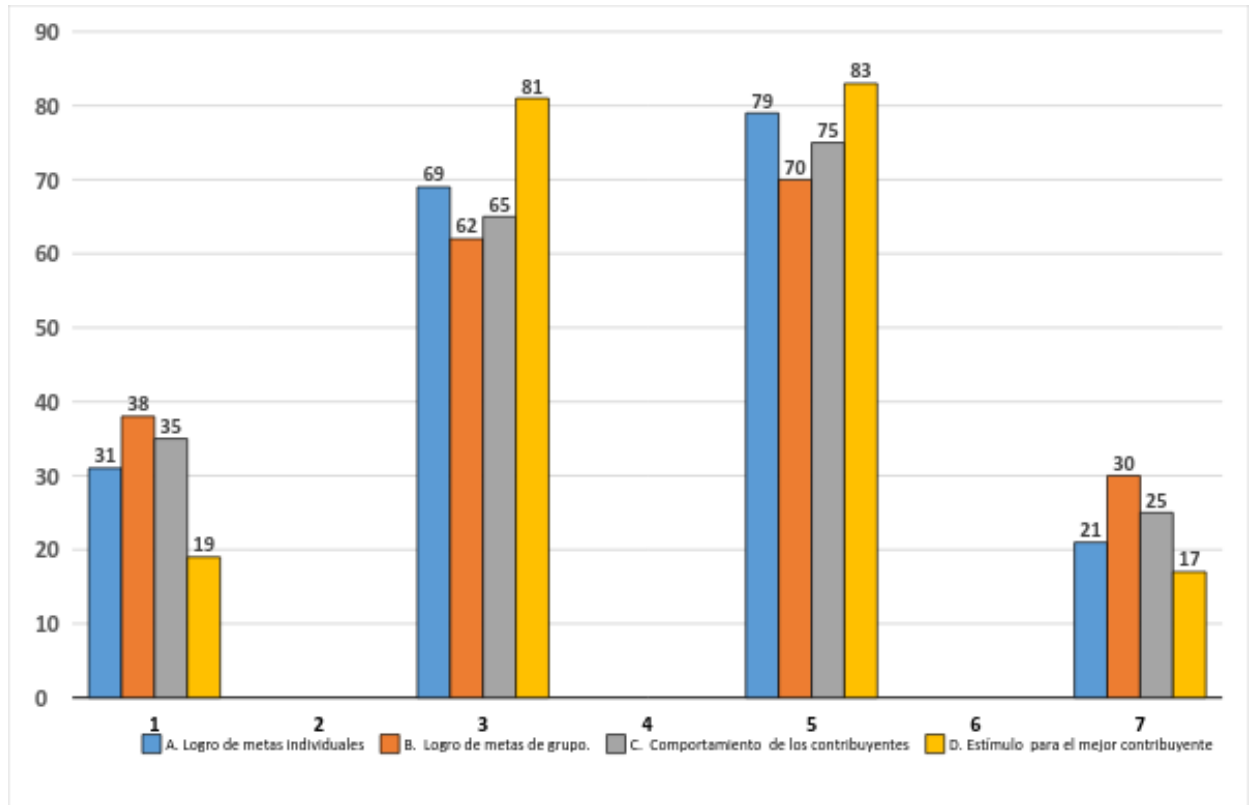


Figura 1 La motivación en la concientización tributaria

FUENTE: Tabla N° 01:

INTERPRETACION:

Como podemos visualizar en la tabla N° 1, los pobladores victorlarquenses en el grupo control el 31% dijeron que si se logran las metas individuales y el 69% dijeron que no; en cambio en el grupo experimental el 79% dijeron que si se logran las metas individuales y el 21% dijeron que no se logran. En cuanto al logro de las metas en grupo, en el grupo control dijeron que si se logran el 38% y el 62% dijeron que no las metas del grupo y el 25% dijeron que no; en el grupo experimental el 70% dijeron que si logran. En lo que respecta al comportamiento de los contribuyentes, en el

grupo control el 35% dijeron que, si se comportan bien y el 65% dijeron que no y, en el grupo experimental el 75% que es bueno el comportamiento del contribuyente y el 25% dijeron que no. En lo que respecta al estímulo para el mejor contribuyente, en el grupo control el 19% dijeron que si hay estímulo y 81% dijeron que no hay estímulo para los contribuyente, en el grupo experimenta, el 83% dijeron que ahora si hay estímulo a los contribuyentes y el 17% dijeron que no hay estímulos para los mejores contribuyentes.

Tabla 4 : La toma de decisiones en la concientización tributaria

ITEMS	GRUPO CONTROL				GRUPO EXPERIMENTAL			
	SI		NO		SI		NO	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
A. Participación de los contribuyentes	06	23	20	77	17	70	07	30
B. Desarrollo de los contribuyentes	08	31	18	69	18	75	06	25
C. Decisiones sin vacilación	04	15	22	85	16	67	08	33

FUENTE: Aplicación de encuesta, Víctor Larco Herrera – Trujillo, diciembre del 2016.

**GRAFICO N° 02: LA TOMA DE DECISIONES EN LA
CONCIENTIZACION
TRIBUTARIA**

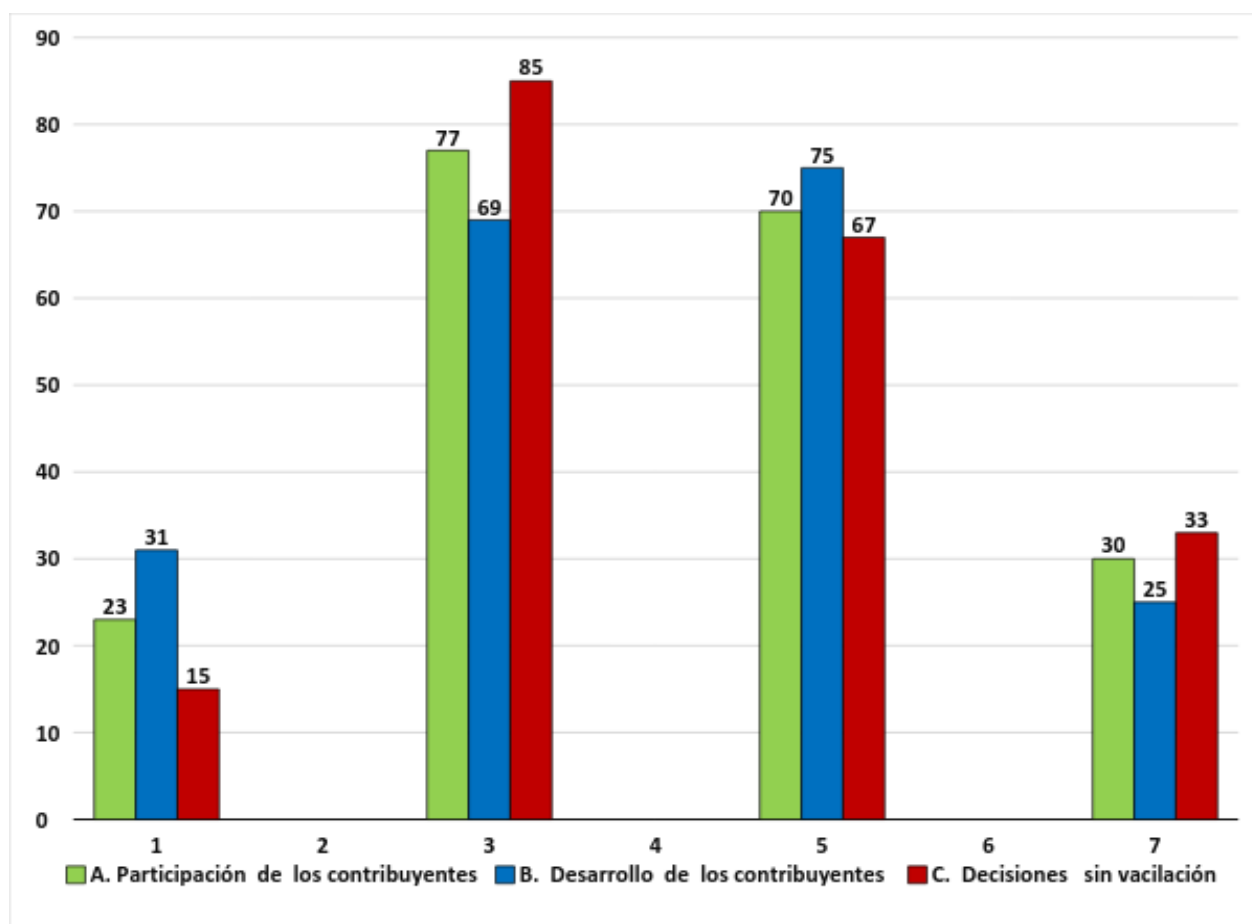


Figura 2 La toma de decisiones en la concientización tributaria

FUENTE: Tabla N° 02:

INTERPRETACION:

Como podemos observar en la tabla N° 2, los pobladores victorlarquenses en el grupo control el 23% dijeron que si hay participación de los contribuyente en la toma de decisiones y el 77% dijeron que no; en cambio en el grupo experimental el 70% dijeron que si s hay participación de los contribuyentes y el 31% dijeron que no hay participación. En cuanto al desarrollo de los contribuyentes, en el grupo control el 31% dijeron que si hay desarrollo y el 69% dijeron que no hay desarrollo de los contribuyentes. En lo que respecta a la decisión sin vacilación, en el grupo control el 15% dicen que si hay y el 85% afirman que no y, en el grupo experimental afirman el 67% señalan que si hay decisión sin vacilación en cambio el 33% afirmaron que no hay.

Tabla 5 : La cultura tributaria en la concientización tributaria

ITEMS	GRUPO CONTROL				GRUPO EXPERIMENTAL			
	SI		NO		SI		NO	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
A. Expresión de respeto por las personas.	08	31	18	69	19	79	05	21
B. Información actualizada para los contribuyentes.	10	38	16	62	17	70	07	30
C. Adelantos tecnológicos	09	35	17	65	18	75	06	25

FUENTE: Aplicación de encuesta, Víctor Larco Herrera – Trujillo, diciembre del 2016

GRAFICO N° 03: LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA CONCIENTIZACION TRIBUTARIA

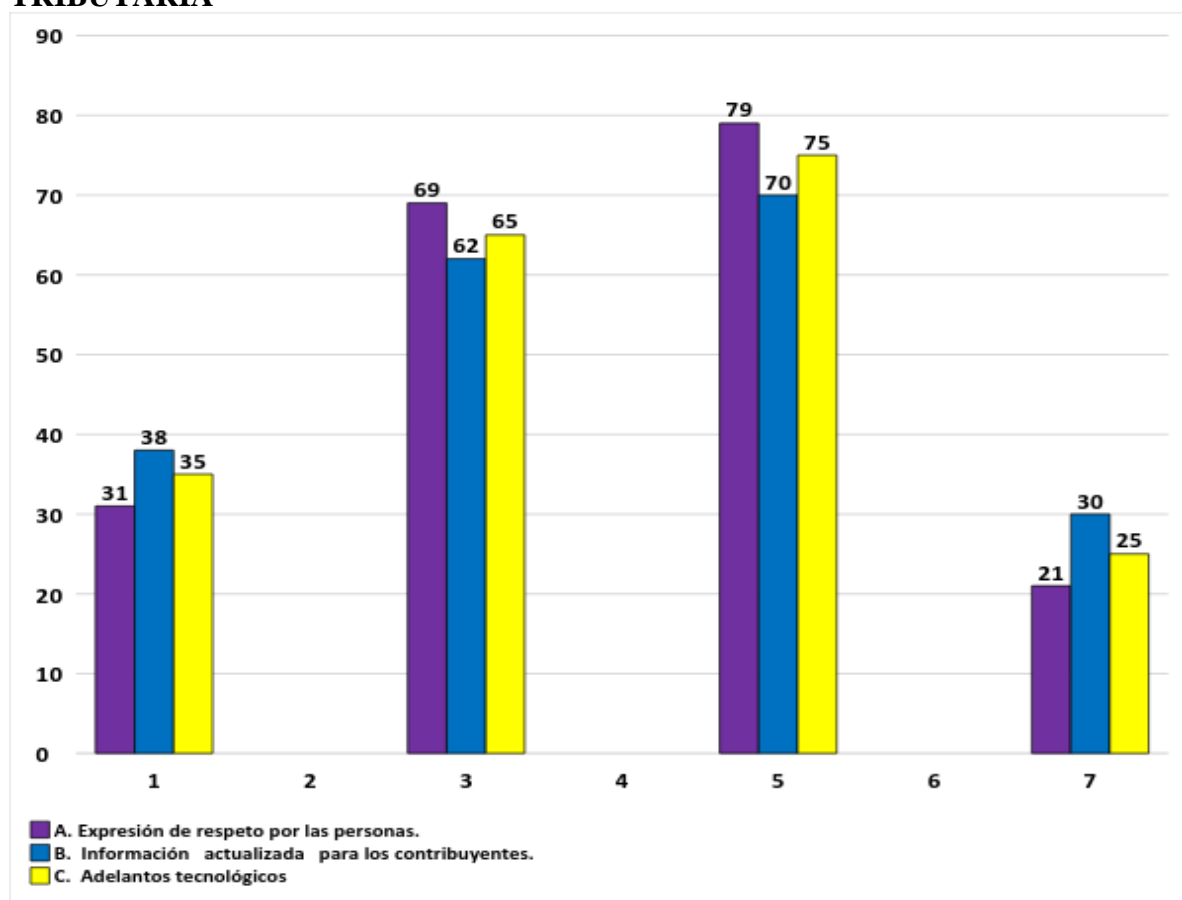


Figura 3 La cultura tributaria en la concientización tributaria

FUENTE: Tabla N° 03:

INTERPRETACION:

Como podemos observar en la tabla N° 3, los pobladores de Víctor Larco en el grupo control el 31% dijeron que si hay una expresión de respeto por las personas y el 69% dijeron que no; en cambio en el grupo experimental el 79% dijeron que si hay una expresión de respeto y el 21% dijeron que no. En cuanto a la información actualizada para los contribuyentes, en el grupo control el 38% dijeron que si hay información actualizada y el 62% dijeron que no hay en oposición en el grupo experimental el 70% afirmaron que si hay información actualizada y el 30% dijeron que no. En lo que respecta a los adelantos tecnológicos usados en el servicio al contribuyente, en el grupo control el 35% dijeron que si los hay y el 65% dijeron que no; en cambio en el grupo experimental el 75% señalan que si hay adelantos tecnológicos y el 25% dicen que los hay.

Tabla 6 : La dirección en la recaudación del impuesto predial y arbitrios

ITEMS	GRUPO CONTROL				GRUPO EXPERIMENTAL			
	SI		NO		SI		NO	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
A. Importancia de la relación social	06	23	20	77	18	75	06	25
B. Emociones compartidas con los trabajadores	08	31	18	69	19	79	05	21
C. Relaciones interpersonales abiertas y agradables	09	35	17	65	17	70	07	30
D. Liderazgo trabajador	10	38	16	62	16	77	08	33

FUENTE: Aplicación de encuesta a los pobladores de Huamán y vista Alegre del

Distrito de Víctor Larco Herrera – Trujillo, diciembre del 2016

CUADRO N° 04: LA DIRECCION EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS.

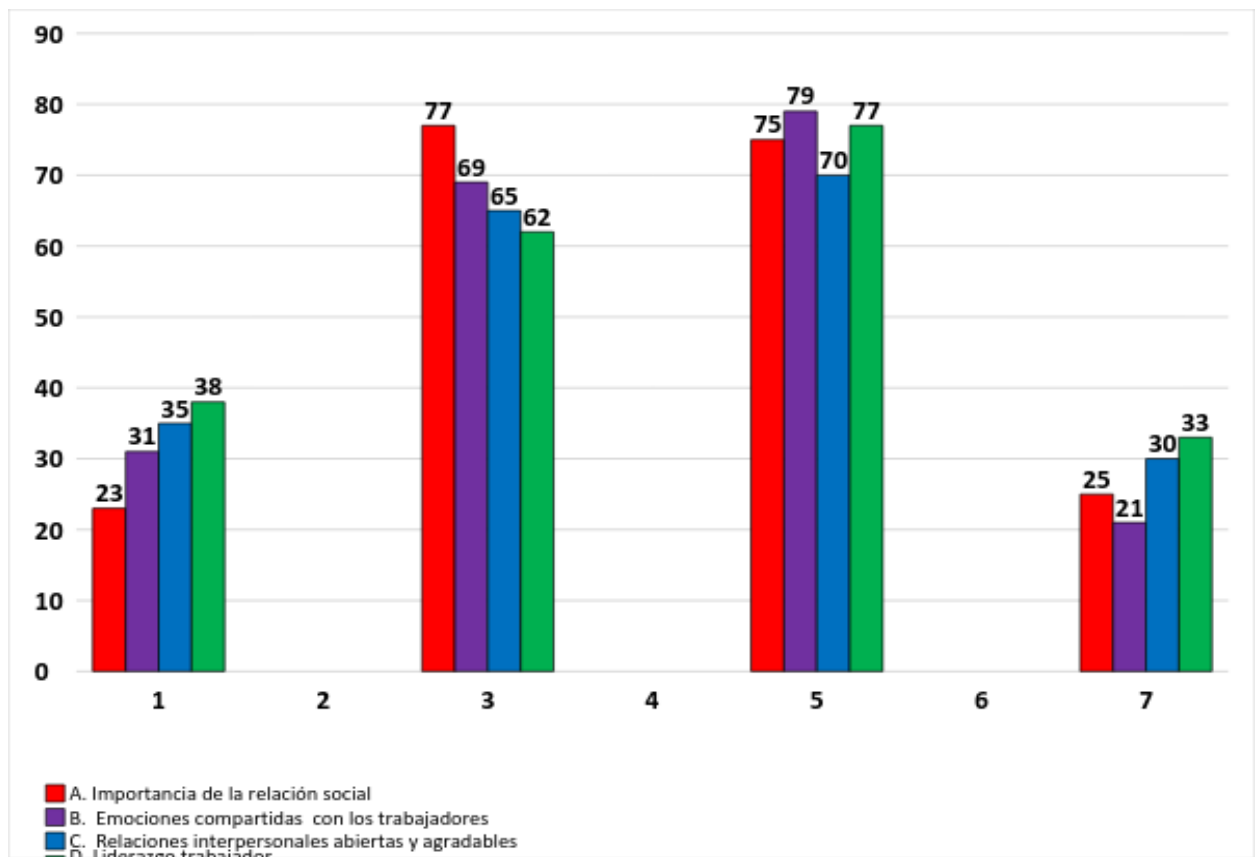


Figura 4 La dirección en la recaudación del impuesto predial y arbitrios.

FUENTE: Tabla N° 04:

INTERPRETACION:

Como podemos observar en la tabla N° 4, los pobladores de Víctor Larco en el grupo control el 23% dijeron que si es importante la relación social y el 77% dijeron que no; en cambio en el grupo experimental el 75% dijeron que si es importante la relación social y el 25% dijeron que no. En cuanto a las emociones compartidas con los trabajadores, en el grupo control el 31% dijeron que si hay emociones compartidas y el 69% dijeron que no hay, en oposición en el grupo experimental el 79% afirmaron que si hay emociones compartidas y el 21% dijeron que no. En lo que respecta a las relaciones interpersonales abiertas y agradables, en

el grupo control el 35% dijeron que si las hay y el 65% dijeron que no; en cambio en el grupo experimental el 70% señalan que si existen relaciones interpersonales abiertas y agradables y el 38% dicen que los hay. En cuanto al liderazgo trabajador en el grupo control el 38% dice que si hay liderazgo y el 62 afirman que no lo hay, en cambio en el grupo experimental el 77% señalan que si hay liderazgo trabajador y el 33% afirman que no existe un liderazgo laboral.

Tabla 7 : La resolución de conflictos en la recaudación del impuesto predial y arbitrios

ITEMS	GRUPO CONTROL				GRUPO EXPERIMENTAL			
	SI		NO		SI		NO	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
A. Tipo de comunicación	09		17	65	19	79	05	21
B. Estilo de comunicación	12	46	14	54	18	75	06	25
C. Información oportuna sobre los cambios y decisiones	09	35	17	65	16	77	08	33
D. Solidaridad por parte de los trabajadores	10	38	16	62	17	70	07	30

FUENTE: Aplicación de encuesta a los pobladores de Huamán y vista Alegre del

Distrito de Víctor Larco Herrera – Trujillo, diciembre del 2016

**GRAFICO N° 05: LA RESOLUCION DE CONFLICTOS EN LA RECAUDACION
DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS**

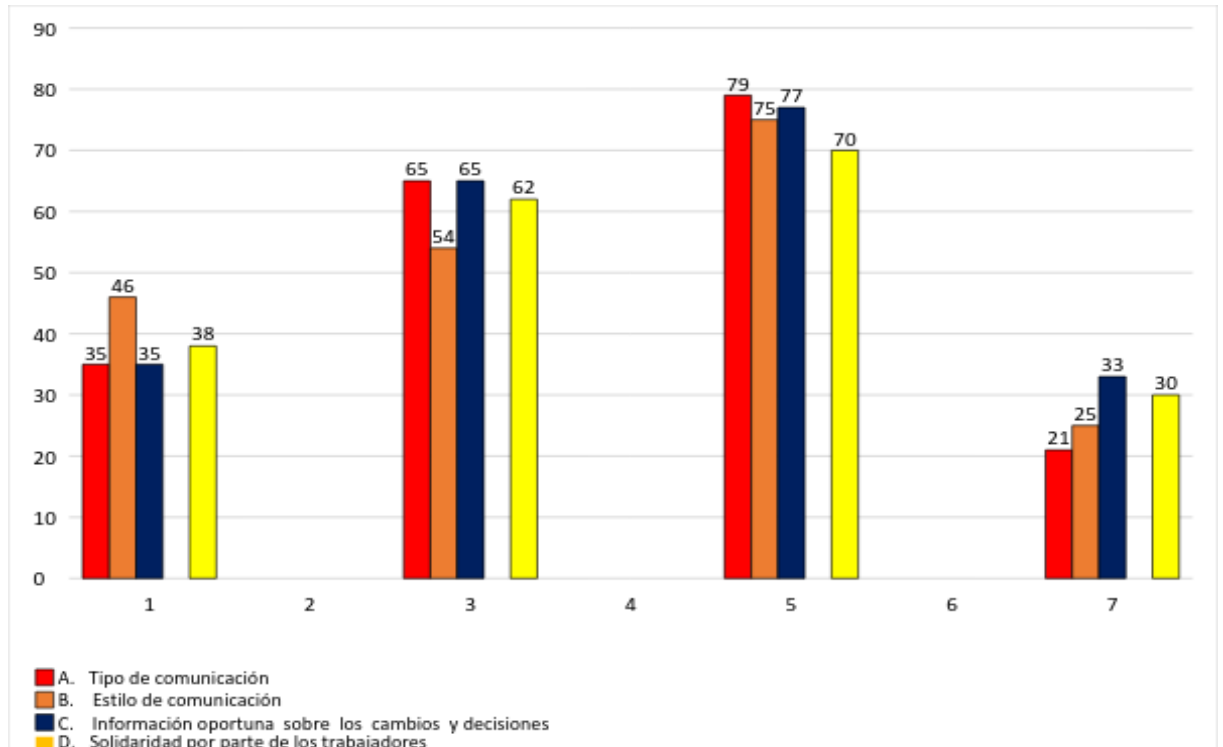


Figura 5 La resolución de conflictos en la recaudación del impuesto predial y arbitrios

FUENTE: Tabla N° 05:

INTERPRETACION:

Como podemos observar en la tabla N° 5, los pobladores de Víctor Larco en el grupo control el 35% dijeron que si hay un tipo de comunicación entre contribuyentes y trabajadores municipales y el 65% dijeron que no; en cambio en el grupo experimental el 79% dijeron que si hay un tipo de comunicación y el 21% dijeron que no. En cuanto al estilo de comunicación empleado en la municipalidad las emociones compartidas con los trabajadores, en el grupo control el 46% dijeron

que si hay un estilo de comunicación y el 54% dijeron que no hay, en oposición en el grupo experimental el 75% afirmaron que si hay un tipo de comunicación horizontal y el 25% dijeron que no. En lo que respecta a la información oportuna sobre los cambios y decisiones, en el grupo control el 35% dijeron que si hay información oportuna y el 65% dijeron que no; en cambio en el grupo experimental el 77% señalan que si información oportuna sobre los cambios y decisiones y el 33% dicen que los hay. En cuanto a la solidaridad por parte de los trabajadores en el grupo control el 38% dice que si hay solidaridad y el 62 afirman que no lo hay, en cambio en el grupo experimental el 70% señalan que si solidaridad por parte de los trabajadores y el 30% afirman que no existe un liderazgo laboral.

Tabla 8 : La proactividad en la recaudación del impuesto predial y arbitrios

ITEMS	GRUPO CONTROL				GRUPO EXPERIMENTAL			
	SI		NO		SI		NO	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
A.Relaciones personales	09	36	17	65	16	77	08	33
B.Reciprocidad laboral en el trato con el contribuyente	10	38	16	62	19	79	05	21
C.La no obstaculización del trabajo	09	35	17	65	18	75	06	25
D.Respeto a las normas, patrones y reglas existentes	12	46	14	54	17	70	07	30

FUENTE: Aplicación de encuesta a los pobladores de Huamán y vista Alegre del

Distrito de Víctor Larco Herrera – Trujillo, diciembre del 2016

**GRAFICO N° 06: LA PROACTIVIDAD EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO
PREDIAL Y**

ARBITRIOS

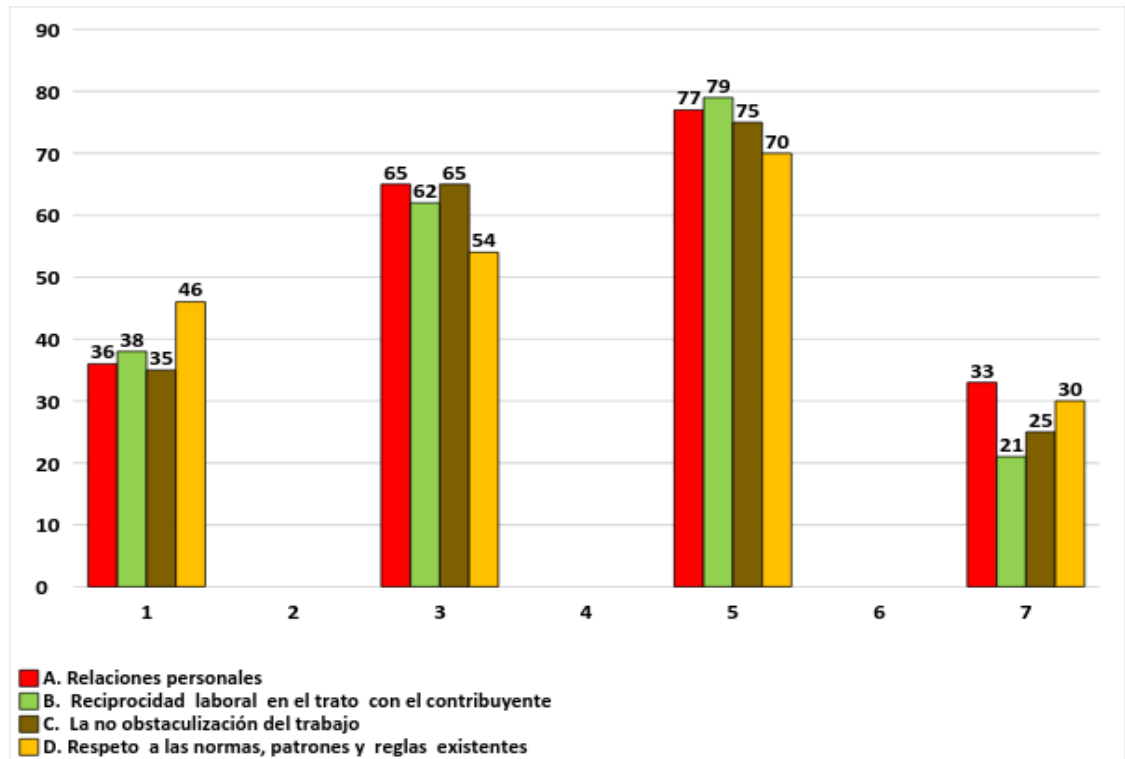


Figura 6 La proactividad en la recaudación del impuesto predial y arbitrios.

FUENTE: Tabla N° 06:

INTERPRETACION:

Como podemos observar en la tabla N° 6, los pobladores de Víctor Larco en el grupo control el 35% dijeron que si existen relaciones personales entre contribuyentes y trabajadores municipales y el 65% dijeron que no; en cambio en el grupo experimental el 77% dijeron que si hay relaciones personales y el 33% dijeron que no. En cuanto a la reciprocidad laboral en el trato con el contribuyente en el grupo control el 38% dijeron que si hay reciprocidad y el 62% dijeron que no hay, en oposición en el grupo experimental el 79%

afirmaron que si reciprocidad y el 21% dijeron que no. En lo que respeta a la no obstaculización del trabajo, en el grupo control el 35% dijeron que si hay obstaculización y el 65% dijeron que no; en cambio en el grupo experimental el 75% señalan que si hay obstaculización del trabajo y el 25% dicen que los hay. En cuanto al respeto a las normas, patrones y reglas existentes en el grupo control el 46% dice que si hay respeto a las normas y el 54 afirman que no lo hay, en cambio en el grupo experimental el 70% señalan que si hay un respeto por parte de los trabajadores a las normas y el 30% afirman que no existe un respeto a las normas.

3.2. Discusión de resultados

Al analizar los datos de los motivos que influyen o inducen a los contribuyentes encontramos lo siguiente:

Un análisis y contrastación con la realidad podemos afirmar que la mayor parte de los contribuyentes posee un nivel de educación básica es decir que han cursado la escuela y el colegio y un pequeño grupo ha estudiado a nivel universitario.

Con los resultados obtenidos se puede concluir que los contribuyentes son jóvenes y adultos y poseen actividades económicas, mientras que un pequeño porcentaje son contribuyentes mayores a 50 años que continúan trabajando a nivel estatal o en el sector privado..

Analizando esta información se puede concluir que los contribuyentes tienen un conocimiento relativo de sus derechos y obligaciones tributarias con el pago de sus contribuciones al estado

Estos datos nos llevan a concluir que los motivos positivos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias influyen en los contribuyentes, y estas decisiones están orientadas a realizar cambios de carácter social y de mejorar el país más que por represalias que podría tomar la Administración Tributaria frente a ellos.

Se concluye también que los contribuyentes retrasan el pago de sus impuestos pero persiste un gran grupo de contribuyentes que no retrasan sus obligaciones tributarias. En esta relación se puede concluir que los diferentes tipos de contribuyentes están de acuerdo con que el SATT incentiva la cultura tributaria dentro de la municipalidad, un gran porcentaje de los contribuyentes encuestados asegura que no se motivan a la conciencia tributaria.

En ésta relación se puede observar que los contribuyentes que se acercaron al SATT en su mayoría fueron porque la Administración Tributaria requirió algún tipo de información para que cumplan con sus obligaciones tributarias, otro motivo principal fueron las informaciones aparecidas en los medios de comunicación.

Nuestras hipótesis son comprobadas, H_i : La recaudación de impuesto predial y arbitrios se relaciona en alto grado con la concientización tributaria en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera en el 2016 y, H_o : La recaudación de impuesto predial y arbitrios no se relaciona en con la

concientización tributaria en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera en el 2016.

Para probar esta relación se realizó el Modelo de Regresión Logística estableciendo la probabilidad de incumplimiento para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad tomando en consideración los diferentes motivos de retraso en sus obligaciones tributarias.

De acuerdo con el estadístico t que ayudó a contrastar medias de las probabilidades de incumplimiento de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, se llegó a la concluir que con toda la información presentada no existe razón suficiente para rechazar la Hipótesis Nula, dado un nivel de significancia de 0,05.

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

Al haberse realizado el estudio debidamente sustentado con el modelo estadístico “Regresión Logística” se ha podido determinar las causas y probabilidades que determinan el incumplimiento por parte de los contribuyentes del distrito de Víctor Larco Herrera.

- A. Mediante este estudio se demostró que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad se comportan de manera similar en todos los aspectos tributarios en la probabilidad de incumplimiento de obligaciones tributarias.
- B. Actualmente con el SATT de la Municipalidad de Víctor Larco Herrera han realizado diversas inversiones de carácter social en beneficio de todos los ciudadanos, esto ha contribuido que la mayoría de contribuyentes tomen conciencia al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, dando como resultado que el principal motivo es para contribuir a mejorar el país y no por el miedo a ser sancionados.
- C. De los contribuyentes que han incumplido en sus obligaciones tributarias el 30.6% se retrasa eventualmente en las declaraciones y pago de sus impuestos.
- D. Todos los tipos de contribuyentes encuestados en Huamán y Vista Alegre alegan a la falta de tiempo como una causa para el incumplimiento de sus declaraciones de impuestos.
- E. Los contribuyentes Victorlarquenses perciben que el SATT últimamente está fomentando la cultura tributaria mediante las distintas actividades como

capacitaciones diarias dentro de la misma Institución, brigadas a diferentes sectores de la ciudad tanto en escuelas y colegios, y la Amnistía Tributaria.

4.2. RECOMENDACIONES

Luego de haber identificado las causas de incumplimiento por parte de los contribuyentes de Víctor Larco Herrera, se presentan algunas recomendaciones para evitar dichos problemas:

- A. Se plantea que la Administración Tributaria que extienda los plazos de las declaraciones, principalmente las del Impuesto tributario realizadas mensualmente, por ejemplo, cada 2 meses se realizarán las declaraciones juradas, es decir al año sólo el contribuyente tendrá que presentar 6 declaraciones permitiendo a los contribuyentes recolectar toda su información necesaria para que no se retrasen en sus obligaciones contribuyentes.
- B. Para controlar la evasión, es disminuir el costo de cumplimiento y mejorar los servicios a los contribuyentes. Asimismo, es importante que las nuevas medidas de fiscalización no aumenten el costo de cumplimiento de los contribuyentes.
- C. Para reducir la evasión tributaria se debería intensificar la fiscalización y perfeccionar el criterio de selección de los contribuyentes a auditar. También se deberá conocer el comportamiento de los contribuyentes para ayudar a diseñar mejores planes de fiscalización, debido a que la evasión también depende del tipo de sector en el que se encuentra el contribuyente, los de un sector, no necesariamente reaccionan o utilizan los mismos mecanismos de evasión que los de otro sector.

- D. El SATT debe proponer métodos eficaces para incentivar una cultura tributaria de tal manera que continúe la mejora en el pago de impuestos por parte de los ciudadanos que se vienen dando años atrás.
- E. Realizar estudios comparativos con las principales ciudades de la Provincia de Trujillo - Región La Libertad, para analizar los diferentes motivos de incumplimiento que influyen por tipo de contribuyente dependiendo del lugar donde desarrollen sus actividades.

REFERENCIAS

- Alfaro y Rühling (2006) en su Tesis titulada, Investigación: "La incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú".
Universidad Señor de Sipan – Chiclayo-Perú
- Archundia (2009). El Impacto Tributario en la Economía Informal de México en Busca de Una Propuesta Estructural- Universidad Autónoma de Guadalajara – México DF.
- Arranz, Alberto y Acinas, José Domingo (2006) Calidad y Mejora Continua. Madrid. Editorial Donostiarra S.A.
- Ataliba, Geraldo (2000) Hipótesis de la incidencia tributaria. Lima. Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Barra, P. (2006) Medición del gasto Tributario. Santiago de Chile. Editorial Norma.
- Bustamante, R. (2003) Análisis de la percepción de los contribuyentes por crecimiento de la recaudación de los tributos a través del SAT. Perú.
- Cabello Pérez Miguel (2007) Las Aduanas y el Comercio. Madrid. Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing.
- Chang Richard (2007) Herramientas para mejora Continua de Calidad. Madrid. Ediciones Pirámide.

- Chiavenato, Idalberto (2004) Introducción a la Teoría General de la Administración. Santa Fe de Bogotá-Colombia. Mc. Graw Hill Interamericana SA.
- Evans, James & Lindsay, William (2000) Administración y Control de la Calidad. México. Grupo Editorial Iberoamérica S.A. de C.V.
- Estudio Caballero Bustamante (2009-a) Manual Tributario 2009. Lima. Editorial Tingo SA.
- Estudio Caballero Bustamante (2009-b) Código Tributario. Lima. Editorial Tingo SA.
- Estudio Caballero Bustamante (2009-c) Ley del Impuesto a la Renta. Lima. Editorial Tingo SA.
- Estudio Caballero Bustamante (2009-d) Ley del Impuesto general a las ventas. Lima. Editorial Tingo SA.
- Effio Pereda, Fernando (2009) auditoria Tributaria. Lima. Entrelíneas.
- Effio Pereda Fernando (2008) Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Editora y Distribuidora Real SRL.
- Flores Polo Pedro (1986) Derecho Financiero y Tributario Peruano. Lima Edición Justo Valenzuela V. EIRL.
- Flores Soria, Jaime (2007) Auditoria Tributaria- Procedimientos y técnicas de Auditoria tributaria-teoría y práctica. Lima. CECOF Asesores.
- Gálvez Rosasco, José (2007) Fiscalización Tributaria. Lima. Contadores & empresas.

- Hernández, P. (2009) El desempeño fiscal del impuesto predial. Perú: Ediciones umbral.
- Hernández Celis, Domingo (2009) Legislación tributaria. Lima. Edición a cargo del autor.
- Johnson Gerry y Scholes, Kevan. (1999) Dirección Estratégica. Madrid: Prentice May International Ltd.
- Koontz / O'Donnell (1990) Curso de Administración Moderna- Un análisis de sistemas y contingencias de las funciones administrativas. México. Litográfica Ingramex S.A.
- Meza, Y. (2010). Sistema de soporte a la decisión para disminuir la morosidad del impuesto predial en la sug gerencia de registro y orientación tributaria de la Municipalidad distrital de Chilca. Universidad Nacional del Centro del Perú – Huancayo – Perú.
- Morett (2008) Fortalezas y debilidades de los tributos municipales en cuanto a su aplicación durante el periodo 2001-2004 en el Municipio Panamericano del estado Táchira. Trabajo de grado. Universidad de los Andes –Caracas -Venezuela
- Peso, G. (2007) Estrategias aplicadas en la recaudación de los tributos de la municipalidad para lograr una eficiente gestión municipal. Perú: Paper de investigación.
- Pérez, A. (2008) La economía un factor que influye en la morosidad del impuesto predial. Perú: Ministerio de economía y finanzas. Rojas,

N. (2006) Propuestas para evitar la morosidad en la recaudación del impuesto predial. Perú: Ediciones Akal.

Rojas (2006). Propuestas para evitar la morosidad en la recaudación del impuesto predial. Universidad de La Molina –Lima-Perú.

Salas, A. (2012). Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del siaf-rentas-gl en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo.

Segura Chávez, Marlith (2011). Factores que influyen en la morosidad del impuesto predial en la municipalidad provincial de Moyobamba-San Martin

Pérez (2008), en su estudio “La economía un factor que influye en la morosidad del impuesto predial- Universidad Señor de Sipan – Lambayeque - Perú

Torres, S. (2005) Diagnóstico de la gestión municipal alternativas para el desarrollo. Perú: Ministerio de economía y finanzas.

Ponce, C. (2003) La administración Tributaria Colombiana. Situación Actual.

Recuperado de

https://www.google.com.pe/search?ei=CmO9W4agCaOt5wKk0b6wAQ&q=recaudacion+de+tributos+locales+en+colombia&oq=recaudacion+de+tributos+locales+en+colombia&gs_l=psy-ab.3..33i22i29i30k1.8958.10316.0.10525.8.8.0.0.0.123.811.0j7.7.0...0...1c.1.64.psy-ab..1.7.811...0i22i30k1.0.I1eHxwZS65g

Fernandez Crstina (2017) Diaro El Comercio. Lima.

Recuperado de:

<https://elcomercio.pe/lima/distritos-poblados-lima-menor-recaudacion-164295>

Moscol, D.(2018) Diaro el tiempo. Piura

Recuperado de

<http://eltiempo.pe/piura-ocupa-el-sexto-lugar-a-nivel-del-pais-en-recaudacion-de-impuestos/>

Bonet, J & Rueda F. (2011) Esfuerzo fiscal en los estados mexicanos. División de Gestión Fiscal y Municipal (ICF/FMM) Banco Interamericano de Desarrollo. Washinton D.C.2011.

Recuperado de

https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/1/4/1751/jaime_bonet_y_fabio_rueda_Esfuerzo_Fiscal_de_los_Est_Mex_doc.pdf

ANEXOS:

ANEXO 1: INSTRUMENTO: CONCIENTIZACION TRIBUTARIA

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

FECHA:.....

CONCIENTIZACION TRIBUTARIA	PONDERACION	
	SI	NO
MOTIVACION		
1. Logro de metas individuales		
2. Logro de metas de grupo.		
3. Logro de metas de grupo.		
4. Comportamiento		
5. Estímulo para el mejor contribuyente		
TOMA DE DECISIONES		
6. Participación de los contribuyentes		
7. Desarrollo de los contribuyentes		
8. Decisiones sin vacilar		
CULTURA TRIBUTARIA		
9. Expresión de respeto por las personas.		
10. Información actualizada para los contribuyentes.		
11. Adelantos tecnológicos		

ANEXO 2: INSTRUMENTO: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

FECHA:.....

DIRECCION	PONDERACION	
	SI	NO
MOTIVACION		
1. Importancia de la relación social		
2. Emociones compartidas con los trabajadores		
3. Relaciones interpersonales abiertas y agradables		
4. Liderazgo trabajador		
RESOLUCION DE CONFLICTOS		
5. Tipo de comunicación		
6. Estilo de comunicación		
7. Información oportuna sobre los cambios y decisiones		
8. Información oportuna sobre los cambios y decisiones		
PROACTIVIDAD		
9. Relaciones personales		
10. Reciprocidad laboral en el trato con el contribuyente		
11. Obstaculización del trabajo		
12. Respeto a las normas, patrones y reglas existentes		

ANEXO 04: **NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**

1. Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF
2. Autorizan incremento del presupuesto de los Gobiernos Locales como complemento del FONCOMUN mediante transferencia de partidas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y del Programa de Modernización Municipal, Decreto Supremo N° 100-2010-EF
3. Procedimientos, metas y asignación de recursos del Programa de Modernización Municipal y del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Decretos Supremos N° 002-2010-EF y N° 003-2010-EF. Información de estos programas y plan en: <http://www.mef.gob.pe/DNPP/migl/migl.php>
4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva
5. Reglamento de Tasaciones del Perú, Resolución Ministerial No. 126-2007-VIVIENDA. Mayor información en: http://www.vivienda.gob.pe/direcciones/urbanismo_normatividad.aspx
6. Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación Costa, Sierra y Selva y Metodología para la Determinación de la Base Imponible de las Instalaciones Fijas y Permanentes para el cálculo del Impuesto Predial, Resolución Ministerial No. 296-2009-VIVIENDA.
7. Planos Básicos de Valores Oficiales que contienen Valores Arancelarios de Terrenos, Resolución Ministerial No. 298-2009-VIVIENDA
8. Listados de Valores Unitarios Oficiales que contienen Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de los Centros Poblados Menores, Resolución Ministerial No. 299-2009-VIVIENDA

ANEXO 05
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (EN RELACIÓN A MATERIA
TRIBUTARIA)

Artículo 74°.- Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.⁹

Artículo 196°.- Son bienes y rentas de las municipalidades:

- Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- Los tributos creados por ley a su favor.
- Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley.
- Los derechos económicos que generen por las privatizaciones, concesiones y servicios que otorguen, conforme a ley.
- Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal, que tiene carácter redistributivo, conforme a ley.
- Las transferencias específicas que les asigne la Ley Anual de Presupuesto.
- Los recursos asignados por concepto de canon.
- Los recursos provenientes de sus operaciones financieras, incluyendo aquellas que requieran el aval del Estado, conforme a ley.
- Los demás que determine la ley.

ANEXO N° 07: EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



FOTO N° 01: EDIFICIO DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



FOTO N° 02: BANDERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



FOTO N° 03: OFICINA DERECAUDACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERERA



FOTO N° 04: ACCIONES DE CIERRE DE LOCALES POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS